

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 44 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 05 de Agosto de 2022 /

27078

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14086

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º- Prorrogase por un año, contado a partir de la expiración de su vigencia, la designación que realizó el Poder Ejecutivo - conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la ley N° 13014, modificada por ley N° 13697 - de:

a) Sergio Alberto Olivera (Clase 1979 - MI 27.446.697) Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 4 -Vera.

Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 1339

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.086 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

37045

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 28/22
CUIJ 21-20588366-2

OBJETO: "Parquización patios interiores Planta Baja Tribunales Provinciales de Rosario".

NUEVA FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO C/61/100.- (\$31.686.134,61.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100.- (\$12.674,00.-)

INFORMES :

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37013 Ag. 05 Ag. 09

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 021/2022
EXPT.E. N° : 720/2022

APERTURA: 24/08/2022 - HORA: 09:00 hs
OBJETO: Adquisición trimestral de Medicamentos y fórmulas Lacteas
DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000.- (Pesos: Veinte millones)
SELLADO FISCAL: \$ 648.00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8000.00.- (PESOS: OCHO MIL). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO.: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.
"DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 37011 Ag. 05 Ag. 08

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/22.
Expediente n° 744/22

Objeto: Adquisición en comodato de un autoanalizador en comodato, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 22/09/22 - Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 7.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100).Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$648.00.-

S/C 36992 Ag. 05 Ag. 08

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA 015/2022
Expte. N° 27777

Objeto: Adquisición de material sanitario para el servicio de farmacia con destino al Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 23/08/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 106.303,31 (pesos: ciento seis mil trescientos tres c/31/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón. Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 37009 Ago. 05 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 16262/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario.

Valor del sellado: \$ 2.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 13484/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abo- nar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/494006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42
\$ 45 482574 Ag. 05 Ago. 19

COMUNA DE AMENARAR

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.

Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 -Amenábar- S. F.

Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar - Santa Fe

Tel. 03382-492380-381 - comunaamenabar@hotmail.com

\$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2022.-

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

LOTE N° 1: Adquisición de Sesenta (60) Contenedores de Residuos, de Capacidad 1100 litros

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 10.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS:FECHA 18/08/2022- HORA: 10:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE MACIEL -CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 12/08/2022- DE 8:00 A 12:00 HS -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 - 470206 Email: administración@comunademaciel.gob.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 12/08/2022 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 18/08/2022.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS - COMUNA DE MACIEL

\$ 90 482348 Ag. 05 Ago. 08

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) - ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en

www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio

Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

PRESENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ag. 01 Ag. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza destinado a las oficinas sitas en calle Santa Fe 930 de la Ciudad de Rosario – Delegación Zona Sur – Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18/08/2022 a

las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle Santa Fe 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$ 915.-

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 37032 Ag. 04 Ag. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 125 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) MÓDULOS FLOTANTES ATÉRMICOS CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RIO PARANÁ" DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 22 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.465.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37012 Ag. 04 Ag. 05

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22
EXPEDIENTE N°: 0000-005413-0 H.S.C.C.

APERTURA: 25/08/22 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.493.485.- (Pesos nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.798.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 37005 Ag. 04 Ag. 05

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2022
Expediente N° Co 999 /2022

Apertura: 24/08/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medios de Contrastes

Imputación Preventiva: \$ 4.300.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.720,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36985 Ag. 4 Ag. 5

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 870

Objetos: CONSTRUCCIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS PLANTA POTABILIZADORA MONJE

Presupuesto Oficial = \$ 1.740.000,00+IVA

Garantía de Oferta = \$ 105.270,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/2022-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS .

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

\$ 45 37034 Ag. 04 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1090

Objeto: RECONSTRUCCIÓN MURO CALLE LAVALLE PLANTA POTABILIZADORA CIUDAD DE SANTA FE

Plazo contractual: 60 (SESENTA) días, a partir de la Orden de Inicio de la obra.

Presupuesto oficial: \$ 7.253.137,59.- (Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y tres mil Ciento Treinta y Siete con 59/100 Centavos), IVA INCLUIDO.

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Garantía de oferta: Por una suma igual a \$ 72.531,37.- (Setenta y Dos mil Quinientos Treinta y Uno con 37/100 Centavos) IVA INCLUIDO y será mantenida por 90 (Noventa) días o más allá

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/2022, 11:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas Oficina Dto. Licitaciones Públicas con la referencia correspondiente en sobre único.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022, 11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37036 Ag. 04 Ag. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001401

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO-ROSARIO Y SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.813.580,02 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: unormas@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001406

OBJETO: COMPRA DE RELES DE IMPEDANCIA PARA LINEA DE ALTA TENSION ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.038.644.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/08/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: tpendino@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37030 Ag. 04 Ag. 08

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/10/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar \$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39

(LP 39-SACC-22)

RESOLUCIÓN 185/22.

MOTIVO: "Adquisición de insumo veterinarios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.397.028,15

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482247 Ag. 03 Ag. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41
(LP 41-SH-22)
RESOLUCIÓN 188/22.

MOTIVO: "Adquisición de lubricantes varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.230.558,75

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482309 Ago. 03 Ago. 05

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
- Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gov.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m2) de carpeta

asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 24/2022

Obra: Playón Polideportivo Club Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 29.231.142,79

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 22/08/2022 a las 12.00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 23/08/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 14.615,57

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperezgmail.com

\$ 135 481993 Ago. 03 Ago. 05

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación pública provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .30 minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roidan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 3
LICITACIÓN PUBLICA N° 19.2022

Obra: ELECTRIFICACIÓN DE RNA009/
Autoridad municipal: Dr. Amadeo Enrique Vallejos
Representante técnico: Ing. Gabriel Martínez
Posibles oferentes presentes: PROEMO SRL, TBM.
Posibles oferentes presentes virtualmente: BILDTEC.
REF: Reunión 01/08

Se deja asentado que el día 1 de agosto de 2022, se ha realizado una reunión y visita de obra, en la cual se resolvió lo que se comenta a continuación:

I. Los transformadores T5 (puente N°2) y T6 (puente N°3) serán colocados ambos en las estructuras biposte existentes en la cercanía de la ubicación prevista. Por lo tanto, solo será necesario proveer y montar 3 columnas H°A° de 12/1800 (recambio de la existentes en línea de media tensión).

II. Se agregan 80 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T5, debido a que, en la visita de obra, con aprobación de representantes de EPESF presentes, se decidió no colocar una nueva columna, sino que, se utilizará un biposte existente.

Se agregan 180 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T3, debido a que, en la visita de obra, con aprobación de representantes de EPESF presentes, se decidió aprovechar una esplanada existente. Esta área limpia de obstrucciones facilita el montaje, la medición y el mantenimiento.

Se agregan 40 metros de cable 4x10mm2 en el tramo de T1, debido a que, no es posible colocar la columna de H°A° de baja tensión en terreno a cargo de Vialidad Nacional. Por lo tanto, este tramo se realizará de manera subterránea.

III. Se agregará un cable de 4x10mm2 de reserva en el cruce de los 2 puentes (además del requerido en los cruces de ruta).

IV. No será necesario alojar el medidor de energía en el tablero de Alumbrado Público. Sí será necesario: interruptor termomagnético tetrapolar, 1 contactor tetrapolar, 1 interruptor diferencial tetrapolar, 3 termomagnéticas unipolares para las fases, 1 termomagnética para fotocélula y 1 termomagnética para accionamiento manual de la fotocélula. El gabinete acorde según recomendaciones de EPESF.

V. No será necesario el cable preensamblado ni la columna de baja ten-

sión. Este ítem se reemplaza por la provisión y montaje por separado de 5 pilares trifásicos homologados, según requerimientos de EPESF.

VI. Aclaración: todas las columnas deberán tener puesta a tierra. Por otro lado, en el caso de los pilares, no será necesario si EPESF no lo exige.

VII. Es necesario colocar los cables 4x10mm² desde los 5 tableros de alumbrado hasta las cajas o columnas más cercanas. Sin embargo, no es necesario el conexionado, con esto se consigue separar las obras y con ellos las responsabilidades que conlleva cada una.

\$ 100 482399 Ag. 04 Ag. 05

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22

Objeto: Contratación de seguro de accidentes personales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 19/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 19/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 19/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 482169 Ago. 04 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 15/2022 para la provisión de caños para confeccionar columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 23 de agosto de 2022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482119 Ago. 04 Ago. 10

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 14/2022 la adquisición de trescientos (300) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 19 de agosto de 2022, a las 11: 15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482117 Ago. 04 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 29 de julio de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 153 481895 Ago. 03 Ago. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1214/22, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires sin de 20 mts. de frente por 21,225 mts, de fondo base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 482152 Ago. 04 Ago. 10

LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad Scortechini de Vittori, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina Caporizzo, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Beatriz Inés Rodríguez, DNI N° 17.124.603, con domicilio en calle Mosconi 865, La Huelga - Cosquín - Punilla, de la provincia de Córdoba; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candioti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 225 481972 Ago. 03 Ago. 09

La farmacéutica Bergesio Fiorella Ludmila DNI N° 35.250.424 con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3294 4A de la ciudad de Santa Fe vende al farmacéutico Nicolau Manzur Daiana DNI N° 39.660.028 con domicilio en legal 9 de Julio 3012 1B de la ciudad de Santa Fe, el Fondo de Comercio de la oficina de farmacia denominada FARMACIA BERGESIO sito en 1° de Mayo 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

\$ 225 482005 Ago. 03 Ago. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION SANTINO RODRIGUEZ, MIA AMBAR RODRIGUEZ LISANDRO JOAQUIN ARREDONDO Y LIONEL CLAUDIO ARREDONDO. LEGAJOS N.º 2-014919, 2- 014922, 2-014923 Y 2-014924 ", Expediente N.º 01503-0007685-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Maximiliano Alberto ARREDONDO, D.N.I. 31.459.167, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000063, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a RODRIGUEZ SANTINO, D.N.I. N.º 52.753.555, fecha de nacimiento 11/11/2011, RODRIGUEZ MIA AMBAR, DNI N.º 54.339.884, nacida en fecha 19/11/2013, ARREDONDO LISANDRO JOAQUIN, DNI N.º 54.985.243 nacido en fecha 19 /07/2015 y ARREDONDO LIONEL CLAUDIO SEBASTIAN DNI N.º 50.210.226 nacido en fecha 09/04/2010; siendo progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Rodríguez Ada Belen, D.N.I. N.º 39369115 con domicilio en calle Almaraz 3400 Barrio Las Vegas de la ciudad de Santo Tome y el Sr. Arredondo Maximiliano Alberto, DNI N.º 31.459.167 con domicilio desconocido. ARTÍCULO N.º 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N.º 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N.º 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTI-

CULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37035 Ag. 05 Ag. 09

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 025/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
02/08/2022

VISTO:

El expediente N.º 13301-0322449-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones de las RG Nos. 16 y 21/2022 - API referidas a la Declaración Jurada Web; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N.º 16/2022 - API se estableció que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- categorías 7 y 8 considerados Pequeños Contribuyentes podían utilizar para la presentación y pago de sus declaraciones juradas la aplicación informática Declaración Jurada Web, aprobada por la Resolución General N.º 25/2021, disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales -RG 14/2017 API-, a partir del mes de mayo/2022 y del mes de agosto/2022, respectivamente, siendo obligatoria su utilización a partir del cuarto mes;

Que, oportunamente, por la Resolución General N.º 21/2022 - API se dispuso postergar la incorporación de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- categoría 7 para realizar la presentación y pago de sus declaraciones juradas a través del Padrón Web;

Que, a partir de la utilización de la aplicación mencionada, se han recibido sugerencias por parte de los contribuyentes, en relación al funcionamiento de la Declaración Jurada Web;

Que atento a ello, se ha dispuesto realizar adecuaciones para optimizar el funcionamiento de la aplicación Declaración Jurada Web, las cuales serán implementadas en los próximos meses;

Que las mismas, redundarán en beneficios para los contribuyentes que ya se encuentran utilizando la aplicación y para aquellos que en el futuro tendrán que utilizar la aplicación informática mencionada, para la presentación y pago de sus declaraciones juradas;

Que por tal motivo, hasta tanto no se finalicen las tareas necesarias para la adecuación de la aplicación es aconsejable la postergación de la utilización de la aplicación Declaración Jurada Web para los contribuyentes locales -Régimen General- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos categorías 7 y 8, considerados pequeños contribuyentes;

Que para poder dar certeza a dichos contribuyentes respecto a partir de que anticipo podrán utilizar la aplicación Declaración Jurada Web -RG 25/2021-, se estima conveniente redefinir el cronograma para la incorporación de los mismos a la aplicación Declaración Jurada Web;

Que, a tal fin resulta necesario la modificación de los artículos 2 y 3 de la RG 16/2022 - API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N.º 315/2022 de fs. 9, no ad-

virtiendo objeciones que formular;
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Modificar el Artículo 2 de la RG 16/2022 – API, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2 - Establecer que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- categoría 7 considerados Pequeños Contribuyentes, con domicilio fiscal en las ciudades de Santa Fe y Rosario podrán utilizar para la presentación y pago de sus declaraciones juradas la aplicación informática Declaración Jurada Web, aprobada por la Resolución General N° 25/2021 – API, la cual se encuentra disponible en el Padrón Web Contribuyentes - Locales -RG 14/2017 API-, a partir del anticipo Diciembre/2022.

Para los citados contribuyentes la utilización será optativa durante los primeros tres (3) meses, siendo su utilización obligatoria a partir del cuarto mes.

Los contribuyentes mencionados en el primer párrafo con domicilio en el resto de las localidades del Provincia de Santa Fe podrán utilizar para la presentación y pago de sus declaraciones juradas mensuales la citada aplicación web, a partir del anticipo Enero/2023.

Para los citados contribuyentes la utilización será optativa durante los primeros tres (3) meses, siendo su utilización obligatoria a partir del cuarto mes.”

ARTÍCULO 2- Modificar el Artículo 3 de la RG 16/2022 – API, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- Establecer que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- categoría 8, considerados Pequeños Contribuyentes, con domicilio fiscal en las ciudades de Santa Fe y Rosario podrán utilizar para la presentación y pago de sus declaraciones juradas la aplicación informática Declaración Jurada Web, aprobada por la Resolución General N° 25/2021 – API, la cual se encuentra disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales -RG 14/2017 API-, a partir del anticipo Marzo/2023.

Para los citados contribuyentes la utilización será optativa durante los primeros tres (3) meses, siendo su utilización obligatoria a partir del cuarto mes.

Los contribuyentes mencionados en el primer párrafo con domicilio en el resto de las localidades del Provincia de Santa Fe podrán utilizar para la presentación y pago de sus declaraciones juradas mensuales la citada aplicación web, a partir del anticipo Abril/2023.

Para los citados contribuyentes la utilización será optativa durante los primeros tres (3) meses, siendo su utilización obligatoria a partir del cuarto mes.”

ARTÍCULO 3- Autorizar a la Dirección General de Coordinación para que oportunamente, notifique a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Régimen General- categorías 7 y 8 considerados Pequeños Contribuyentes, a partir de que anticipo podrán utilizar la aplicación Declaración Jurada Web aprobada por la Resolución General N° 25/2021, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2 de la RG 16/2022 y de la presente resolución.

ARTÍCULO 4- Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 5- Regístrese, publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS
Administrador Provincial Impuestos

S/C 37044 Ag. 05

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

JEFE DE SUMARIOS
ADMINISTRATIVOS UR II

EDICTO

La sección sumarios administrativos UR II, de la policía de la provincia de Santa Fe, hace saber por el presente edicto según aplicación del art. 21 inciso c) del decreto 4174/15, el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

ROSARIO, 02 de AGOSTO del año 2022.-

SEÑOR: SUB OFICIAL DE POLICIA NI 716.961 DIEGO SEBASTIAN PASTOR.-

DOMICILIO REAL: 9 DE JULIO 285 GRAL. OBLIGADO.-

ACTA DE NOTIFICACIÓN.

En la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de agosto del año 2022, encontrándose en despacho el SUB OFICIAL DE POLICIA NI 716.961 DIEGO SEBASTIAN PASTOR y demás datos ya son de mención en autos, a quien de conformidad al capítulo 10mo. De la RSA se le corre vista de la de-

fensa, haciéndosele saber que los hechos imputados en el marco de la CUIJ 21-06861748-8 en trámite ante el MPA, y que se le hicieran conocer al cumplimentarse la norma en el Art. 40 de la RSA, en el marco de las actuaciones 318/18SA, serán encuadrados en la/s falta/s prevista/s en el/los Art. 43 en su primera parte Son faltas leves las infracciones o incumplimientos de los deberes de los Funcionarios o empleados policiales establecidas expresamente o contenidas implícitamente en leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, sean de orden policial o general, aplicables al personal de la Repartición. (Ley 12521/06), con más el art.43 en su inc. a) El incumplimiento de los deberes que surjan de las leyes y reglamentos policiales cuando fueren esenciales para la función y el orden interno de la Repartición y los establecidos en el artículo 23 de la Ley 12.521 con excepción de los incisos a), c) y j), a saber:., en lo que respecta a su punto 18 Extralimitarse en el ejercicio de las funciones causando grave daño a los ciudadanos, a los subordinados o a la administración provincial; y el punto 22 Realizar u omitir actos que importen un grave menoscabo a la disciplina policial, dificultando el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos de la Institución, o la dignidad de un funcionario. Y el art. 43 en su inc. k) Los incumplimientos a los deberes y atribuciones policiales y a las competencias que determina el Código Procesal Penal de la Provincia. Quedan comprendidas en la presente —descripción de carácter enunciativo, sin perjuicio de otras acciones que queden comprendidas en la tipificación definida en el primer párrafo de este artículo. Contemplados en el decreto 0461/15; regulador de la Ley 12.521/06.-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionados autos: Rosario, 28 de julio del año 2022: VISTO: Que el pasado 16/06/2022, se libró para con usted Cédula de Emplazamiento por medio de edicto publicado en el boletín oficial de fecha 16/06/2022, a las 09:00 horas, con el propósito de recepcionarle declaración a tenor del Artículo 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos; CONSIDERANDO: Que la cedula librada a usted fue debidamente diligenciada, de lo cual obra constancia en autos, y no obstante ello no se hizo presente ante esta instancia en el término fijado ni justificó su incomparecencia. La Instrucción de los presentes obrados, RESULEVE: DECLARAR REBELDE al Sub Oficial de Policía NI 716.961 DIEGO SEBASTIAN PASTOR, dentro del marco de las presentes actuaciones.-
S/C 37033 Ag. 05

INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario:

- Un (1) Cargo Regente con funciones en el Anexo de Granadero Baigorria - Ref. 61, Planta Permanente

- Un (1) Cargo de Subregente con funciones en el Anexo de Granadero Baigorria - Ref. 60, Planta Permanente

Apertura de Inscripción: Lunes 29 de agosto de 2022

Cierre de Inscripción: Viernes 02 de setiembre de 2022 inclusive

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – e-mail: of_concurso@ips.edu.ar

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 5 de agosto de 2022 y en una segunda instancia el día 12 de agosto de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5° de la Ordenanza N° 664.

\$ 90 482059 Ago. 05

CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario Un (1) Cargo Regente Turno Mañana- Ref. 61, Planta Permanente

Apertura de Inscripción: Lunes 29 de agosto de 2022

Cierre de Inscripción: Viernes 02 de setiembre de 2022 inclusive

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643145 int. 229 – e-mail: of_concurso@ips.edu.ar

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 5 de agosto de 2022 y en una segunda instancia el día 12 de agosto de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5° de la Ordenanza N° 664.

\$ 90 482055 Ago. 05

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN

AVISO

La Municipalidad de Puerto General San Martín hace saber que a partir del 01 de setiembre del corriente año, en el marco de las Ordenanza N° 015/16, Decreto N° 476/22 y Ordenanza 15/22, por los cuales se declara la emergencia del Deposito Municipal y adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) implementado por leyes N° 20785 y 26348, se realizará la descontaminación, compactación y disposición final de motocicletas retenidas y remitidas al corralón por infracciones de tránsitos cometidas. A continuación se detallan los datos de los vehículos a compactar:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ROWSER 135	SIN INFORMAR	032KQE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI 100	SIN INFORMAR	432HSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA 150	SIN INFORMAR	626CWI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 200	SIN INFORMAR	101KZK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA YBR 125	SIN INFORMAR	632KHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	A062SLJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA YBR 125.	SIN INFORMAR	120EXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI 100	SIN INFORMAR	363GMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	A049KUC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO 110	SIN INFORMAR	826JJP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA 110	SIN INFORMAR	880EKP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	A126CYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA TITAN 150	SIN INFORMAR	701CRJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	664IPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	148LCW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN 110	SIN INFORMAR	A125HEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	011CMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO 110	SIN INFORMAR	925CYG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL 110	SIN INFORMAR	A102UHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	011EUP	161FMJ*91007449*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	DAX	484ATR	ST70E-2005095	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH*F1423258*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	AOZ6EXC	1P52FMH*C1692023*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	898HKU	MOTOR LIMADO	SIN INFORMAR
MOTO	DAYAMA	100CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*A1091536*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL.	150CC	SIN INFORMAR	F001189	8ELM05150FB001189*
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	855GZQ	JL1P50FMH*10A459869*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL.	SIN INFORMAR	942JQU	D00764G	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8033684	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV-735349	SIN INFORMAR
MOTO	.GUERRERO	125CC	241FAH	163FML-2L*92034688*	*LF3YCM2039D003108*
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1303200534*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IIS	KT1P52FMH*12001613*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	AO10YVN	AD1P52FMH*60023006*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	306IZV	1P52FMH*01511031*	SIN INFORMAR
MOTO	APPI	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*93040282*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*84DBF703*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL.	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1106202473*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8119181*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH*06159491*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*ZC067497*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*65066834*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7035383	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1205202411*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR	7065636	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH*07050305*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150F-3*2007022340*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*F0036163*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-827157	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH*A1001656*	SIN INFORMAR
MOTO	.HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2A*05010763*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67046629*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B066652	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*G1639820*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM3200-8029710*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0A205996*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH*09060421*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR	E3LGE24709	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8147190*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR	7034169	SIN INFORMAR
MOTO	N.N	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH*0GB03154*	LARXCHLE060009416
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12016115*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CVDA00A002767	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*H0013364*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*85B8H255*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*B1017924*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E305E002782	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E3D5E-002782	SIN INFORMAR

MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0005461*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH*70005117*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*60032074*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*B2002994*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	8024334	8ELM151108B08B024334
MOTO	DAX	70CC	SIN INFORMAR	147FMD*09A01409*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	Z5167FML-3*8C700170*	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2008003486*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B055424	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0038842*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1082220*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH*81023149*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0B903504*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	161FMJ*06030191*	LAAECKLA361153841
MOTO	.MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67058810*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	F461-A1S02849	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1109201488*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B028364	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50-FMG-P0115220-	*LC6PAGA1980810732*
MOTO	HONDA	725CC	SIN INFORMAR	JDO9E2102221	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	1G2FMJ*11A03149*	LHJRCKLA4B2725114
MOTO	KELLER	125CC	SIN INFORMAR	KN162FMJ*H0002054*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HA07E68605048	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	161FMJ*C1022374*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*J0085642*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0028571*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-854017	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125	SIN INFORMAR	A033905	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TITAN 150CC	845KCCQ	KC08E2D722503	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	270HYZ	161FMJ*C1002875*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	332HNNH	1E50FMG-A4D33918-	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*10150677*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404DEU	LF1P50FMH*71735722*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*F1042897*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	539GNN	5AV-740954	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D029310	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	343CFU	IE50FM*PBY2000587*	SIN INFORMAR
MOTO	.CORVEN	110CC	007LIO	JL1P52FMH*1505202222*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN.	110CC	A105UGJ	JL1P52FMH*1801212425*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	092KTQ	161FMJ*81211288*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	019KLF	162FMJ*14A01217*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	IE50FMG-ATD58703-	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	100CC	024EUP	1P52FMH*91013196*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	803CYV	150FM-3*2007006692*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	999HAG	8000700	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*A3409140*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	260HRE	157FMI*0B405864*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404LPD	AD1P52FMH*G0022669*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A045KCCZ	H052246	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH*05101877*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FMI-2*A2P04986*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	347IZV	1P52FMH*CA095134*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*D5808045*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	344HWB	156FMI*B1F00304*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D98929	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D99122-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0007135*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	100CC	450BYV	3AY-831256	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC30E-G52165G	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	036RPK	JC30E4-6501761	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SUZUKI	866EGN	1E50FMG-P0047960-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	778KHP	110CC	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	438JYT	KT162FMJ*D0002627*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0089688-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0071827-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110 CC	301KWR	SDH1P50FMH-*E5816234*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	70 CC	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A032 R V V	G061855	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	A003-MFU	E3H6E-104741	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	958-IJE	162FMJ*11B51198*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	259-FCT	1E50FMG-50342796-	8AHMS11008R002926
MOTO	MOTOMEL	150CC	768-HKN	162FMJ*11B04002*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D97959-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115461	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*D1759359*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*10B23450*	SIN INFORMAR

MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML*13B04260*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007041416*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*10A484827*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	942HKA	1E50FMG-A4D12454-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	200CC	993-LLO	AD163FML*E0002600*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	496GJJ	1E50FMG-A3D13110	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A057-VRE	H074679	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	256-CMV	1002986	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMF*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMH*83018077*	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	320-HSX	161FMJ*B1284273*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	798-IJE -DUPLICADO	162FMJ*11B5350*	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007038787*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	072KZK	162FMJ*14A14871*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ*10B40580*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1507203517*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B43008*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*73004635*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1505201102*	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB20*3917093*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	014HZN	162FMJ*10B41847*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	F030528	8ELM05150FB030528
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1014597*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	249JSB	A038779	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH*81329174*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	870DWI	1P52FMH*71774407*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	081LCW	CVM03A002609	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B03899*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115254	*LC6PAGA1980811461*
MOTO	YAMAHA	125CC	454EUP	E3D5E-003879	8CGKE127480003777
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	899IJE	1P52FMH*C1037635*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	ZS150FMH*16215736*	SIN INFORMAR
MOTO	MIRAGE	110CC	197KSR	JL1P52FMH*1407200284*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E-019758/	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B065624	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	100CC	409CMW	HA07E-Y429848	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A005293	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	G043424	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	399HOL	156FMI-2*B5065872*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A1D15621-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	939CTW	SDH150FMG-2*65045379*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8123682*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	KT162FMJ*12002237*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G002906	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	186KSR	ZS162FMJ*8D707960*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B52926*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	744EGN	156FMI*X0002552*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	213LFL	1P52FMH*FA179609*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	793JMI	162FMJ*13B09898*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12030504*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	982GAV	1P52FMH*6120457*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*14A01250*	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	1 UNO	FIA602	1,79769313486232E+308	9BD15807664750540
AUTO	FORD	FOCUS	DPV863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	UQO532	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	128	UFQ394	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

En consecuencia se convoca a los titulares registrales y/o infractores a retirar los vehículos referidos y/o acreditar derechos sobre los mismos, munidos de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incluirlos en el programa de compactación. Publíquense por 5 (cinco) días. Puerto General San Martín, 25 de julio de 2022. Carlos De Grandis, Intendente Municipalidad de Puerto General San Martín.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Montenegro Walter, DNI 29.562.216, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "MONTENEGRO, AGUSTINA s/RESOLUCION DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 16/03/2022. Disposición N° 05/22 -LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente Agustina Noemí Montenegro, DNI N°47.762.145, F/N 5/2/2007, hija de la Sra. Andrea Patricelli, fallecida y el Sr. Walter Darío Montenegro, DNI 29.562.216, con domicilio en Gral. Paz 490 de la localidad de Fray Luis Beltrán, a cargo de María del Lujan Patricelli, DNI 28.524.202 con domicilio en calle Cochabamba N° 1338 de la misma localidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe como tutor de la adolescente a su tío materno Damian Alberto Patricelli DNI 28.035.306. 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños;3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. FIRMADO: MARIA FLORENCIA CAMPORA (Delegada Regional)Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37016 Ag. 03 Ag. 05

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000574

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0071338-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015; que por dicho acto administrativo se aprobó el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II se adjuntaron a aquel decisorio y se autorizó la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en dichos Anexos para cubrir dos (2) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525) para cumplir funciones en la División Archivo Jurisdiccional dependiente del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional de la Dirección General de Despacho de este Ministerio;

que atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la referida Resolución N° 000966/15 y teniendo en cuenta que cesaron los motivos que fundaron dicho acto, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la misma;

que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se han descomprometido los cargos Nros. 13000652 y 13002996 que se habían reservado para dicha gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17216 del 30 de junio de 2022, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000966 del 23 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y a A.T.E. Consejo Directivo Provincial, pùbliquesse y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37014 Ag. 03 Ag. 05

RESOLUCIÓN N° 000584

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008324-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022;

que por el citado acto administrativo se amplió la Resolución N° 000024 del 1° de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00);

que asimismo por la resolución que se pretende ampliar se aprobaron fondos para el referido Programa, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072507-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 100, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el mas corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contravenir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.
- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37017 Ago. 03 Ago. 05

RESOLUCION N° 0043

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0325497-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio

de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle que obró en la Planilla Anexa "B" que integró ese decisorio;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000200/22 de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 15.525.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el referido programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro - en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, avalan el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000200 del 25 de marzo de 2022, incrementando, a partir del mes de junio de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Veintiuno (\$ 221,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la Resolución N° 000200/22, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680.351,48), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2290 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37015 Ag. 03 Ag. 05

de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37018 Ago. 03 Ago. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 582 suscripto en fecha 2/3/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bolado, Pablo Jesús DNI N° 34.628.603, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 225 481960 Ago. 03 Ago. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

**“FRIGORIFICO REGIONAL
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)”
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Socia-

les, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021.

4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.

5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado.

6) Renovación parcial de la integración del Directorio, mediante remoción sin causa de tres de los directores titulares, y designación de nuevos directores titulares para reemplazarlos.

7) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

8) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021.

9) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.
\$ 500 482463 Ag. 05 Ag. 11

**ALGODONERA
AVELLANEDA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.

2. Designación de autoridades. Elección de directores titulares y suplentes,

3. Elección de sindicos titulares y suplentes

4. Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC

5. Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 45, iniciado el 01-11-2020 y finalizado el 31-10-2021.

6. Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 482355 Ag. 05 Ag. 11

**MARI LOGISTICA
SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

Por Resolución del Directorio de Mari Logistica S.A. de fecha 15 de Julio de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Mari Logistica S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en RUTA 9 KM 265, S2128 Arroyo Seco, Santa Fe de la ciudad de Arroyo Seco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.

3) Consideración de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores

5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplente por vencimiento de sus mandatos.

NOTAS:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley.

ROBERTO MARI
Presidente

\$ 250 482374 Ago. 5 Ago. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 14 de Julio de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, considerando los plazos establecidos por la reglamentación se propone modifique la fecha de convocatoria indicada en el acta no 425 del Consejo de Administración fijándose esta para el día 23 de septiembre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.

3) Texto ordenado del Estatuto Social

4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de septiembre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 250 482116 Ago. 04 Ago. 10

CLUB SOCIAL MUTUAL Y CULTURAL DEPORTIVO BERABEVU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle Simón de Iriondo 538, de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Elección de Autoridades.

IV) Consideración de otros asuntos:

a. Comentario respecto del estado de situación institucional.

b. Elementos formales que motivan la convocatoria de esta asamblea extempore.

c. Elementos formales que argumentan la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria donde no se aprobará un balance social.

De los estatutos sociales:

Artículo 20: Si el Consejo Directivo quedase reducido a la mitad más uno de sus miembros, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato. Esta prescripción no será aplicable cuando falten 45 días para la realización de la asamblea ordinaria. El mandato del reemplazante durará mientras perdure la vacancia o hasta que finalice su propio mandato.

Artículo 27: Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedara reducida a dos miembros una vez incorporados los suplentes, el Consejo

Directivo deberá (convocar) a asamblea dentro de los treinta días para su integración hasta la terminación de los mandatos cesantes.

CLAUDIO MARCELO ALMADA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO

Secretario

\$ 273 482171 Ago. 04 Ago. 08

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2019.

3) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2020.

4) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2021.

5) Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente por socios activos y Síndico Suplente por socios adherentes.

6) Ratificar en los cargos y designaciones a las autoridades y su respectiva gestión en tanto no pudieran ser renovadas /elegidas nuevas en el periodo de emergencia sanitaria ASPO/DISPO que afecto al país y se está actualmente normalizando.

7) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO

Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurren el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 225 482179 Ago. 04 Ago. 10

ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional - AADI.— convoca a Asamblea General Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 1 de septiembre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores, sita en la calle Corrientes 237 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIII Congreso Argentino De Derecho Internacional, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta junto a la Presidente.

2. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la elección de autoridades y admisión de nuevos Miembros.

3. Elección de autoridades por el periodo 2022/2024.

4. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas de los siguientes ejercicios 01/08/2019 al 31/07/2020; 01/08/2020 al 31/07/2021 y 01/08/21 al 30/06/2022, no tratados oportunamente en razón de las medidas adoptadas por la pandemia.

5. Examen y adopción de las conclusiones de las Secciones sobre los temas del XXXIII Congreso Argentino de Derecho Internacional.

6. Admisión de nuevos miembros y cambios de categoría.

7. Elección de la sede del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional (año 2023).

ALEJANDRO ALDO MENICOCCI

Vicepresidente

Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto.

\$ 225 482137 Ago. 04 Ago. 10

**CLUB ATLÉTICO
UNION PALACIOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Palacios, convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 26 de Agosto de 2022, a las 20:30 horas, en la sede social del Club, sita en Remedios de Independencia sin de la localidad de Palacios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 150 Ejercicio Social, finalizado el 30 de Abril de 2022.

3° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3°) No tendrá voz ni voto aquellos asociados presentes que no se encuentren al día con el pago de sus cuotas societarias.

Palacios, Agosto de 2022.

OMAR CAVAILLE
Presidente

JORGE LEIBOVICH
Secretario

Art. 68 Estatutos Sociales. La Asamblea sesionará con los socios que asistan en la fecha y hora prevista en la convocatoria.

\$ 89 482176 Ago. 04 Ago. 05

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE
MOISES VILLE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Moises Ville, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 02 de Setiembre de 2022, a las 16:00 horas en la sede social del Centro, sita en Estado de Israel s/n de la localidad de Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 47° Ejercicio Social, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Y) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

RAMON SCHNELLER
Presidente

ESTELA MARIS ASTORE
Secretaria

Art. 39 Estatutos Sociales. La Asamblea necesitará para formar quórum la presencia del cincuenta y uno por ciento de los Asociados y que se hallen en condiciones de votar. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 105 482177 Ago. 04 Ago. 05

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento sobre fianza solidaria e hipoteca de Don Marcelo S.A. para garantizar obligaciones asumidas por Sanatorio Esperanza S.A. con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca.

2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.

Esperanza, 26 de Julio de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

\$ 270 481994 Ago. 03 Ago. 09

**ASOCIACION MUTUAL DEL
SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.

2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo

3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

HUGO PONTE
Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, habilitándose en esta oportunidad debido a la pandemia la posibilidad de asistir a la misma a través de algún medio electrónico de comunicación, el cual será seleccionado por el Directorio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Marzo de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.

5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.

6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Rosario, 26 de Julio de 2022

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550/72.

\$ 350 482030 Ago. 03 Ago. 09

**LA ASOCIACION CIVIL
CONSIGNATARIOS
MAYORISTAS, PRODUCTORES,
COMERCIANTE DEL
MERCADO COOPERATIVO
DE PRODUCTORES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas,

y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 11.30 en el sum de la Administración del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) convocatoria y realización de elecciones para elegir la totalidad de las autoridades estatutarias, de los doce miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato completado por parte de la comisión directiva actual.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ
Presidente

\$ 225 481929 Ago. 03 Ago. 09

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.

c).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el día 31.12.2021.

d).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31.12.2021.

e).- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.

f).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2024.

g).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes y del Presidente del Directorio en reemplazo de quienes dejan sus cargos por vencimiento de sus mandatos.

h).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2023.

i).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resolvía en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 300 482086 Ag. 01 Ag. 05

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PAMPA PRODUCTIVA S.A.

SUBSANACIÓN

POR ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "PAMPA PRODUCTIVA SA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "PAMPA PRODUCTIVA DE MARCELO A. DANDOLO Y HERNAN G PERETTI SOC.LEY 19550 CAP. I SECC. IV", EXPTE: 1.313/ del año 2022, CUIJ 21-05208593-1, QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, DEL JUZGADO DE LA 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HACE SABER:

En la Localidad de María Luisa a los 31 días del mes de Diciembre de 2021, comparecen el Sr. Marcelo Alejandro DANDOLO, nacido el 26/07/1970, DNI N° 21.641.169, CUIT N° 20-21641169-3, de estado civil

casado, domiciliado en Calle Aconcagua y Costas Atlánticas S/N de la localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Y el Sr. Hernán Gabriel PERETTI nacido el día 05/04/1984, DNI N° 30.390.314, CUIT N° 20-30390314-4, de estado civil casado, domiciliado en Calle Pericota N° 330 de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; manifiestan que han resuelto de común acuerdo y de conformidad a lo normado EN LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE SOCIEDADES N° 19.550, adoptar el tipo SOCIEDAD ANÓNIMA, no disolviéndose la sociedad irregular, continuando la sociedad anónima en los derechos y obligaciones de aquella, sin modificar responsabilidad anterior de los socios, con sujeción a lo siguiente:

1) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 31 de Diciembre de 2021.

2) Fecha del instrumento de regularización: 31 de Diciembre de 2021.

3) a. Razón social anterior: PAMPA PRODUCTIVA DE MARCELO A. DANDOLO Y HERNAN G. PERETTI SOC. LEY 19550 CAP I SEC. IV

b. Razón social adoptada: PAMPA PRODUCTIVA S.A.

4) Socios: El Sr. DANDOLO, Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 26 de Julio de 1970, titular del documento nacional de identidad número 21.641.169, CUIT 20-21641169-2, domiciliado en la calle Aconcagua y Costas Atlánticas, de la Localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Santa fe de, casado; Y PERETTI, Hernán Gabriel, argentino, nacido el 5 de Abril de 1984, titular del documento nacional de identidad número 30.390.314, CUIT 20-30390314-4, domiciliado en la calle Pericota 330, de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias, Santa Fe, casado.

5) Domicilio: Calle Aconcagua S/N, de la Localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, entre otras en inmuebles propios o de terceros; b) Actividades de transporte: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de todo tipo de carga o de fluidos, nacional o internacional, con bienes propios o de terceros, servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de mercaderías u otros bienes en general, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, c) Actividades de prestación de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, incluidos de labranza, siembra, cosecha y fumigación entre otros, con bienes propios o de terceros. d) Actividades comerciales e industriales: mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, e) Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto y que así lo requieran las normas nacionales, provinciales o municipales, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como así tampoco las actividades mencionadas en la Ley 13154 de la Provincia de Santa Fe. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), representados por mil (400) acciones de un valor de \$10.000 (pesos diez mil) cada una.

8) Administrador titular: Sr. MARCELO A. DANDOLO, D.N.I N° 21.641.169. Administrador suplente: Sr. HERNAN G. PERETTI, D.N.I N° 30.390314

9) Representación legal: A cargo del Administrador Titular.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 416 482428 Ago. 5 Ago. 8

LOTEAR S.R.L.

CONTRATO

POR ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "LOTEAR S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" EXTE.: 1505/2022. CUIJ: 21-05208785-3, QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL JUZGADO DE LA 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HACE SABER:

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Integrantes: Jeremías Sofanor Sessa, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°34.691.920, CUIT 20-34691920-6, nacido el 11/08/1989 de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Callejon Bonsembiante N°1638 de la localidad de San

Jose del Rincón, provincia de Santa Fe y Cesar David Ezequiel, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°26.884.436, CUIT 20-26884436-9, nacido el 16/11/1978, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Machain N°1365, Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: "LOTEAR S.R.L."

Constitución: según contrato 08 de julio de 2022.

Domicilio: en calle Av. Rivadavia N°3320, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) La explotación comercial de un negocio dedicado a la construcción, civiles e industriales, de viviendas, edificios de todo tipo, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y en general, la ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, desarrollos urbanísticos, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y su comercialización; movimiento de suelos, montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. b) Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras públicas o privadas, construcción de viviendas en general, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, materiales sedimentarios o de canteras, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los aspectos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin. c) Actividades de transporte de carga y mercaderías generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Administración y representación: Estará a cargo del socio gerente Jeremías Sofanor Sessa, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°34.691.920, CUIT 20-34691920-6, nacido el 11/08/1989 de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Callejon Bonsebiante N°1638 de la localidad de San Jose del Rincón, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 482204 Ago. 05

GANADERA EL GRINGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "GANADERA EL GRINGO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 364 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de GANADERA EL GRINGO S.A., CUIT N° 30-70957372-8, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 26-04-2021. Director Titular – Presidente: Guillermo Luis Eguiazu, DNI 13.224.304, CUIT 20-13224304-3; Director Suplente: Pedro Eguiazu, DNI 33.553.133, CUIT 20-33553133-8. Rafaela, 27/07/2022.

\$ 50 482278 Ago. 05

NP ELECTRONICA INDUSTRIAL S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NP ELECTRONICA INDUSTRIAL S.A.S. S/ Constitución que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 413/2022 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de junio de 2022.

2. SOCIOS: NICOLAS RAUL SCANDOLO, apellido materno "Mainero", nacido el 23 de mayo de 1986, titular del D.N.I. N° 32.251.842, CUIT N° 20-32251842-1, casado, técnico electrónico, argentino, domiciliado en calle Larrea N° 2578 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y JOSE LUIS FRUND, apellido materno "Lencioni", nacido el 02 de noviembre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.804.036, CUIT N° 20-29804036-1, casado, ingeniero en electrónica, argentino, domiciliado en calle

Corrientes N° 964 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "NP ELECTRONICA INDUSTRIAL S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Sylvestre Begnis N° 2167 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: Servicios de programación, mantenimiento de software y servicios informáticos en general. Desarrollo de hardware, redes de datos y servidores. Desarrollo y fabricación de placas electrónicas. Desarrollo de domótica, IOT, industria 4.0, Big Data y Analytics. Fabricación y venta de tableros eléctricos. Fabricación de dispositivos y máquinas de, y para producción, manuales, o automatizados. Fabricación de líneas de producción. Automatización, modificaciones, adecuaciones y reparación de equipos, dispositivos y máquinas. Digitalización, supervisión, control y adquisición de datos de procesos. Mantenimientos electrónicos, eléctricos y mecánicos de máquinas y equipos. Montajes industriales. Servicios de ingeniería. Certificaciones. Modificaciones y adecuaciones de procesos productivos. Gestión de energía y ahorro de costos. Asesoramiento, capacitación e implementación de mejoras de producción, de ergonomía de procesos y sistemas de energía renovable. Diseño industrial y asesoramiento a empresas. Venta de materiales eléctricos y electrónicos. La importación y exportación de los insumos, equipos y servicios enunciados en los puntos anteriores. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. CAPITAL: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 250.000,00.-), representado por doscientos cincuenta mil (250.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una.-

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: NICOLAS RAUL SCANDOLO, apellido materno "Mainero", nacido el 23 de mayo de 1986, titular del D.N.I. N° 32.251.842, CUIT N° 20-32251842-1, casado, técnico electrónico, argentino, domiciliado en calle Larrea N° 2578 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JOSE LUIS FRUND, apellido materno "Lencioni", nacido el 02 de noviembre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.804.036, CUIT N° 20-29804036-1, casado, ingeniero en electrónica, argentino, domiciliado en calle Corrientes N° 964 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Rafaela, 27/07/2022.

\$ 300 482279 Ago. 05

CHARLIES FOOD SRL

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CHARLIES FOOD S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 1456/2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 08 de JULIO del año 2022, Sr. NANNI LUCA, de nacionalidad Argentina, soltero, de 26 años de edad, comerciante, D.N.I. N°38.897.895, nacido el 25/08/1995 y domiciliado en calle Moreno 993, San Javier, Provincia de Santa Fe; el Sr. NANNI MAXIMO, de nacionalidad Argentina, soltero, de 19 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 43.644.726, nacido el 26/08/2002, domiciliado en calle Moreno 993, San Javier, Provincia de Santa Fe; y el Sr. JUNGES PABLO RAMON, de nacionalidad Argentina, soltero, de 26 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 38.727.038, nacido el 12/07/1995, domiciliado en calle San Martín 1610, San Javier, Provincia de Santa Fe; y el Sr. NANNI JUAN ALEJANDRO CEFERINO, de nacionalidad Argentina, de 49 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 22.674.020, nacido el 22/10/1972, domiciliado en calle Primera Junta 2507 Piso 5 oficina 1, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con la Sra. Vera Julieta Sabina DNI N°30.761.174; , todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

CONSTITUCIÓN: La sociedad regirá bajo el nombre de CHARLIES FOOD S.R.L. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) comercialización al por menor y mayor de bebidas con y sin alcohol, productos alimenticios, de almacén y de dietética; b) Servicio de restaurante con espectáculo; c) Servicio de bares y cantinas; d) Servicio de catering y organización de eventos sociales y culturales; e) Servicio de viandas y envío de comida a domicilio; f) Servicio de fotografía profesional y artística; g) Servicio de asesoramiento en manejo de redes sociales, publicidad y promoción de eventos sociales.-

DURACION: El plazo de la sociedad que se constituye es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Nanni Luca la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), correspondiéndole cuatrocientas (400) cuotas partes; el Sr. Nanni Juan Alejandro Ceferino la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00), correspondiéndole ciento sesenta (160) cuotas partes; el Sr. Nanni Máximo la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas partes; el Sr. Junges Pablo Ramón la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas partes.. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años.-

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.-

REPRESENTACIÓN LEGAL: Por unanimidad, los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes quienes podrán ejercer la administración de manera indistinta, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo al Sr. Junges Pablo Ramón y al Sr. Nanni Máximo. La representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. Junges Pablo Ramón.

BALANCE GENERAL Y CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Julio de cada año.
\$ 200 482553 Ago. 05

OKSAR CLEAN S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "OKSAR CLEAN S.A.S. s/ Constitución de Sociedad". Expte. 1435, Año 2022 se hace saber que en fecha 11 de julio de 2022 se ha constituido la sociedad:

Socios: Osurak Miguel Angel, argentino, fecha de nacimiento 17/12/1973, soltero, D.N.I. 23.676.705, CUIT 20-23676705-2, comerciante, domiciliado en calle Hernandarias 1227, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Rodríguez Aída Beatriz, argentina, fecha de nacimiento 23/07/1958, viuda, D.N.I.: 12.105.366, CUIT 27-12105366-2, ama de casa, domiciliada en calle Pasaje Maipú 3175, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 11/07/2022.

Denominación: OKSAR CLEAN S.A.S.

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento, La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas privadas, locales comerciales e industriales, oficinas y reparticiones públicas.

b) Servicios de parquización, arbolado, poda, implantación corte de césped y todo tipo de actividades tendientes a su cuidado, limpieza y mantenimiento.

c) Producir, elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos, insumos o maquinarias para limpieza, mantenimiento y conservación, de construcciones, jardines y todo tipo espacios verdes.

d) Servicios de capacitación y asesoría en materia de limpieza, mantenimiento y parquización de todo tipo de inmuebles, públicos o privados.

La sociedad puede participar en licitaciones públicas o privadas y reali-

zación de importaciones y exportaciones de todo tipo relacionadas con las actividades descriptas precedentemente.

Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines del cumplimiento de objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se recurrirá a profesionales y personal idóneo en la materia cuando las actividades así lo requieran.

Capital Social: El capital social es de \$100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administradores: Administrador Titular: Zalazar Federico Diego Fabián, Argentino, fecha de nacimiento 22/06/1980, divorciado, D.N.I N° 28.122.737, CUIT 20-28122737-9, empleado, domiciliado en calle Obispo Gelabert N° 3325 de la Ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

Administrador Suplente: Rodríguez Aída Beatriz, Argentina, fecha de nacimiento 23/07/1958, viuda, DNI 12.105.366, CUIT 27-12105366-2, Ama de Casa, domiciliada en calle Calle Pasaje Maipú 3175, de la Ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de Ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Sede Social: Pasaje Maipú 3175, de la ciudad de Santa Fe, Departamento, La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 482316 Ago. 5

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

POR
ALTARE ALFREDO DANIEL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (CUIJ. 21-04672861-8) BENITEZ OSCAR DANIEL c/UIT. 20-14535784-6 s/Cobro de pesos rubros laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Alfredo Daniel, CUIT: 20-13589921-7 procederá a vender en pública subasta el día 11 de Agosto de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. Base: \$ 3.500.000. (tres millones quinientos mil pesos). El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronada, Santa Fe. Bien a subastar: ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte). Lote Letra "A" Superficie: 2 HA 99 A. 87 CA. avalúo fiscal: Imponible tierra: \$ 5307.03. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /1/ Santa Fe, 28 de Junio de 2022. - Proveyendo cargo N° 8477/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte), fíjese el día 11/08/2022 a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronada, Santa Fe, saliendo el bien a la venta con la base de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) (última postura de subasta de fecha 21.05.2021). En lo demás, hágase saber que se respetan en su totalidad las condiciones establecidas en fecha 09.10.2020 y 06.11.2020. Notifíquese por cédula conjuntamente con los decretos citados. Notifíquese.- Dra. Cintia Porreca: Secretaria. Dra. Patricia De Petre: Jueza. /1/ Otro decreto:///Santa Fe, 09 de Octubre de 2020. Proveyendo cargo N° 9863/20: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A LA DERECHA DEL PUENTE MATADERO (mano sur a norte), fíjese el día ..., la que se llevará a cabo en LAS PUERTAS DEL JUZGADO o EN LA PLAZA QUE SE ENCUENTRA EN FRENTE DEL JUZGADO DE LA CIUDAD DE CORONADA, PROVINCIA DE SANTA FE.... Hágase saber al comprador que deberá en el acto de Remate abonar el 10 % en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial por im-

puestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Autorízase la publicidad solicitada de 2.000 volantes y 1 aviso en el diario "El Litoral con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas. Fdo. Dra. CINTIA A. PORRECA: SECRETARIA. Dra. PATRICIA DE PETRE: JUEZA/C. // DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN LA COLONIA CORONDINA, DISTRITO CORONDA, DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE SANTA FE, Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEÓGRAFO DON ALBERTO M. BULGUBURE Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN TOPOCARTOGRÁFICA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, FORMA EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. ES DE FORMA TRIANGULAR Y SE COMPONE DE: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS DE FRENTE AL ESTE, LÍNEA A - B; CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN SU LADO SUD, LÍNEA B - C, Y EL COSTADO NOR - OESTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO ARRANCANDO EN EL PUNTO C CORRE EN DIRECCIÓN NORTE Y MIDE: TREINTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LÍNEA C - D; EL SEGUNDO MIDE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LÍNEA D - E Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO MIDE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, LÍNEA E - A, CERRANDO LA FIGURA EN EL PUNTO A - LINDANDO: AL ESTE, CAMINO PÚBLICO; AL SUD, ARROYO MATADEROS; Y AL NOR - OESTE, CON FERROCARRIL NACIONAL JUAN MANUEL BELGRANO - TIENE UNA SUPERFICIE EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA EXTRAPOLIGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS, CERO OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. // DATOS REGISTRALES: TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERONIMO // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: Fecha: 13/11/2019. Aforo: 333407 MONTO: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Otro Embargo: Fecha: 13.02.2020. Aforo: 035793. (Expte. 115/2014) Monto: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 11-05-00149349/0007-2 y 11-05-00-149349/0008-1. Cuyas valuaciones son: \$ 2342,24 y \$ 44.15. Informa la API que adeuda: A) \$ 5.325,23 (Partida Madre: 11-05-00-149349/0004-5) a Fecha: 24.02.2022. - PERIODOS 2015/1 A 2018/7. 6) \$ 6.379,94 Partida: 11-05-00149349/0007-2. PERIODOS: 2019/ 2022-1. C) \$ 0,00 Partida: 11-05-00149349/0008-1. Informa la Municipalidad de Coronada: que bajo la misma partida Inmobiliaria (partida madre) - Tasa Rural N° 779 Mantiene una deuda de: \$ 13498,90 a fecha: 12.04.2022. // Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... en el lote ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km. 426 - Zona urbana de esta ciudad de Coronada -, (a la derecha del Puente Matadero de Sur a Norte), se procede a constatar que es un terreno extenso, sin ningún tipo de construcción, ni cercamiento, lindando: Al Este, camino público rural, al Norte, camino público por el cual se accede a Ruta Nacional N° 11; al Oeste, Ruta Nacional N° 11 y al Sur, aguas del Puente Matadero. Se observan muchas cavas de distintos tamaños (grandes y no tanto), y algunas más profundas que otras y sectores pequeños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrilleras funcionado en el lugar, siendo el responsable de una de ellas el Sr. Julio Felipe, DNI. 16.091.233, desde hace más de 20 años según el mismo manifestista, quien trabaja junto a sus hijos y de la otra la Sra. Delia Mendoza. Siendo todo cuanto se puede informar, se da por concluido lo actuado, sirviendo el presente atenta nota de remisión. Coronada 03 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ana Herguiz: Oficial de Justicia. // Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 — 4890992. 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo.: Dra.: Cintia A. Porreca. Secretaria. Santa Fe, 29/07/2022.

S/C 482224 Ago. 4 Ago. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/DNI 25.015.769 s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-10199076-9). Se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, matrícula 735, CUIT. 27 - 20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día Viernes 12 de Agosto de dos mil veintidós a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Franck — Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe. El siguiente bien automotor, el que saldrá a la venta sin base y al mejor postor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: // Santa Fe, 21 de junio de 2022. Téngase presente. Suscríbese por Secretaría el oficio acompañado. Atento lo manifestado fíjese nueva fecha de subasta para el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck, con las mismas condiciones que las dispuestas en el proveído de fecha 8.6.2022. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini: Secretario // Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, suficiente para cubrir la suma reclamada más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Fecho, para que tenga lugar la subasta del vehículo embargado en autos, Citroen, tipo Rural 5 puertas, modelo C3 Aircross 1.6 VTI 115 Exclusive, motor marca Citroen, Nro, 10DF030023376, chasis marca Citroen, Nro, 935SUNFP0E13557578, dominio OGU953, señálase el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La

misma se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Franck de esta provincia, a sus efectos ofíciase. Dicho vehículo saldrá con la base del crédito prendario de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 Inc. 3 del CPCC). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11287. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorízase la confección de 200 volantes de propaganda. Actualizese los informes previos, en su caso. Practíquese liquidación a los fines dispuestos por el Art. 495 del CPC. Librese oficio autorizando a la peticionante o a quien la misma designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. III Dominio: OGU953. Marca: Citroen. Tipo: Rural 5 puertas. Modelo: 308-C3 AIRCROSS 1.6 VTI 115 Exclusive A: 2014. Motor: Marca Citroen, N°: 10DF030023376 Chasis: Marca: Citroen N°: 935SUNFP00557578. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad Santo Tome que el automotor se halla inscripto a nombre del demandado. En un 100%. Inhibiciones: no posee. No registra prenda. Denuncia de compra y venta no posee. Si el embargo de autos. Monto: \$ 183.906,83. Intereses: 91953,41 de fecha 01/07/2022. Informa el Registro Nacional del Automotor de la ciudad de Santo Tomé: Se constató la existencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas a fecha: 12.07.2022. Monto: \$ 60.861,36 y \$ 5837,00. Informa la administración de impuestos (API) que el dominio OGU953 adeuda \$ 115.521,88. A fecha: 02.08.2022 verificación policial: A través del formulario 12 realizado por el oficial de Policía Ulerich Luis de la ciudad de Esperanza. Informa la señora Jueza Comunal de Pequeñas causas comunitarias de la localidad de Franck que se constituyó en calle Mitre 1700 de esta ciudad, estando presente el Sr. DNI. 12.020.154, y se constata el siguiente vehículo: Marca Citroen - rural cinco puertas, modelo C3. Aircross 1.6 Exclusive - año 2014. Dominio: OGU953. Color: Rojo. Siendo su kilometraje actual: 76523 Km. Estado General: muy bueno, tanto el exterior como su interior, pintura, todos sus vidrios, luces delanteras y traseras, espejos retrovisores en los laterales (2), cuatro cubiertas con sus respectivas llantas de aleación original y una rueda auxiliar con cubreruedas tapizados de asientos y techo en excelente estado. La rueda auxiliar también con llanta de aleación. Accesorios: Todos en muy buen estado, alfombras, radio, parlantes, en el baúl un kit de seguridad completo y tiene luneta. Funcionamiento: El vehículo se puso en funcionamiento apenas se activó el encendido, todas las puertas y ventanillas funcionan correctamente, igual tiene la tapa de nafta y su cobertura. No siendo para más siendo las 10,15 hs. Doy por terminado el acto, firmando los comparecientes por ante mi que certifico. Fdo. Dra. María Carina Rubín: Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. // Tel/Fax. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. \$ 653 481998 Ago. 3 Ago. 5

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, se notifica mediante este medio al Sr. Juan Ramón Godoy, DNI. N° 23.940.947, actualmente con domicilio desconocido; lo dispuesto en los autos caratulados: "SDNAF C/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ N° 21-10744294-1 "SANTA FE, 25 de julio de 2022. Con los autos SDNAF c. LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (CUIJ N° 21-10744294-1) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000008 de fecha 04.02.2022 respecto de los niños Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Habiéndose recepcionado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Carina Gracial Leguizamón y Juan Ramón Godoy a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de las niñas Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Claudia Brown (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez).- Santa Fe, agosto de 2022.- S/C 37043 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GOMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GOMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos al Sr. Zambrella Alejandro Exequiel (DNI. N° 32.370.686), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARÓN JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N°

49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Ezequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícense, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez).
Santa Fe, de 2022.-
S/C 37041 Ag. 05 Ag. 09

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GÓMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GÓMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos a la Sra. Lobo Rosana Beatriz (DNI. N° 36.326.987), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARÓN JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N° 49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Ezequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícense, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez).
Santa Fe, de 2022.-
S/C 37042 Ag. 05 Ag. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ZEITER OMAR FELIPE s/SUCESORIO, CUIJ 21-02033482-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Omar Felipe Zeiter, DNI 13.797.592, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Santa Fe, Julio de 2022.
\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Heriberto Arnaldo RAMOS DNI N° 7.708.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "RAMOS, HERIBERTO ARNALDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033067-5 - Año 2022.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial- juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, María de los Ángeles Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02033005-5, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, María de los Angeles CASTILLO, DNI N° 03 719 565 y de Luis Demesio MORANTE, DNI N° 06 213 539, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 27/05/2021.-
\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PIERINI, NAZARENO EDUARDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02027822-3, año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pierini Nazareno Eduardo, DNI N° M 3.170.662; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.
\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados PASERO, NELDO PEDRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032929-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Neldo Pedro Pasero DNI N° 06.238.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina Borsotti (SECRETARIA) – Dr. María Romina Kilgelmann (JUEZA A/C).
\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "VIGORITA, BIAGIO SALVADOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033323-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don BIAGIO SALVADOR LUIS VIGORITA, D.N.I. N° M6.223.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, de Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FOLADOR DOMINGA LUISA S/SUCESORIO, CUIJ 21-02016385-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dominga Luisa FOLADOR, DNI 03.048.939, fallecida el 11 de septiembre de 2017 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Sarmiento 3-912, Depto. 1 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA MARÍA ESTHER MAZZARELLO, SECRETARIO. Santa Fe, 2022.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "VARELA, Celso Hugo s. SUCESORIO" CUIJ 21-02029118-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELSO HUGO VARELA, DNI N.º 16.155.220; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, de agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Celedonio ROMERO, L.E. n° 2.472.914, Angela RAMIREZ, D.N.I. n° 0.914.075, Narciso PONCE, D.N.I. n° 2.495.679, María Eustaquia ROMERO, L.C. n° 0.596.413 y Eresmida Aurelia ROMERO, D.N.I. n° 6.459.898 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Romero, Celedonio y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324349-5. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos "ESCOBAR, LUDMILA DENISE C/ HEREDEROS DE GONZALO ADEMAR MOLINA S/ FILIACION" Cuij 21-26323677-4, ha ordenado: "Villa Ocampo, 09 de Mayo de 2022... Como lo solicita, téngase por ampliada la demanda contra los sucesores y/o herederos de GONZALO ADEMAR MOLINA. Cítese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, por el término de cinco días.- Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria". Villa Ocampo, de agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 5

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "NOCERA, JOSE ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT" - (CUIJ. N° 21-02028706-0 – Año 2021) (inicio 05/10/2021), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don JOSE ANTONIO NOCERA; DNI: 12.891.222, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 07 de Abril de 1959; fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 30 de Julio del 2021; Hijo de José Antonio Nocera y Ramona Sanvobal, quien se domiciliaba en Pasaje Juan de Dios Mena N° 1538 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ - Secretaria; DR. DIEGO RAUL ALDAO – Juez".
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de LIDIA BELKIS FIGUEROA, D.N.I.: 10.628.469, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FIGUEROA, LIDIA BELKIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02033479-4 – AÑO: 2022). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- FDO.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ- SECRETARIA. Santa Fe, de Julio del año 2.022.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "RODRIGUEZ CARLOS MANUEL S/ SUCESORIO CUIJ N°: 21-02033108-6 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CARLOS MANUEL DNI N° 16.401.168, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 0 9 de Enero del año 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Junio 2022. FIR-MADO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 5

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212728-9 -IBARRA, LUIS WALTER S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LUIS WALTER IBARRA, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, JULIO de 2.022.

\$ 45 Ago. 5

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CEPEDA ARMANDO SANTOS S/ SUCESORIO - 21-26263835-6' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CEPEDA ARMANDO SANTOS, D.N.I. N° 8.433.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "SANCHEZ NANCY STELLA MARIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24201543-3, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NANCY STELLA MARIS SANCHEZ, D.N.I. 11.903.363, fallecida el día 12 de febrero de 2018 y cuyo último domicilio fue en calle 12 de Octubre N° 1661 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de julio de 2022. Dra. Natalia Carinelli -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "PERALTA HETELBERTO JOSE MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24195042-2, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HETELBERTO JOSE MARIA PERALTA, D.N.I. 6.230.834, fallecido el día 3 de diciembre de 2000 y cuyo último domicilio fue en Planta Urbana de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de julio de 2022. Dra. Sandra Ines Cerliani -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-24202605-2 NAVARRO, María Vanesa s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Vanesa NAVARRO, DNI. 27.039.027, con último domicilio en calle Geuna 483 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 12 de noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Rafaela, de 2022.-

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24202571-4, MONTES EMA LEONOR S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MONTES EMA LEONOR, DNI 5.712.807, fallecida el 23 de Septiembre de 2012 con último domicilio en calle 27 de Septiembre Nro 694 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Carlos Marcolini (Juez). Rafaela, 03/08/2022

\$ 45 Ago. 5

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C. y C. de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: ROSSO CARMEN NOEMI S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201951-9, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante CARMEN NOEMI ROSSO DNI N° 6.313.035, fallecida en fecha 21 de abril de 2017 en Humberto I° y cuyo último domicilio fue Av. Urquiza 267 de Humberto I°; por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por La Dra. Lilian Landa. Publicaciones de ley.- JUEZ a/c Dra. Silvestre SECRETARIA. RAFAELA, 03/08/2022

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "Polanco, Stella Maris s/sucesorio" CUIJ Nro. 21-24202192-1, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de la Sra. Stella Maris Polanco (DNI 23.917.792), con último domicilio en calle Cortada Mendoza Nro. 874, de la Ciudad de Sunchoales, Departamento Castellanos, fallecida el 20 de enero de 2021, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Malvina G. Scarafía. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme ley 11.287. Firmado: Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) -(Juez A/c) Rafaela, 03/08/2022.

\$ 45 Ago. 5

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Se hace saber que en los autos caratulados: "LEIVA FERNANDEZ VALENTIN c/ LEIVA ESTEBAN RAMON s/ Autorización Para Utilizar Apellido Materno" CUIJ N°: 21-23545003-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo de la Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza; Secretaria de la Dra. Paola Milazzo, se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 29 de Marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda de Autorización para utilizar el apellido Materno contra Esteban Ramon Leiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Cumplimentese con lo dispuesto en el art. 70 del C.C.C.N. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Al punto 4: oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza; Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista 26 de abril de 2022.

\$ 100 480246 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante ALDO ALBERTO MARAN, DNI 8.434.431, para que comparezcan a los autos caratulados: "MARAN ALDO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028643-8, de trámite por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. - Reconquista, 02 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Ago. 5

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Graciela Liliana Capra, DNI N° 13.493.135, que en los autos caratulados: "LAPALMA, DARA ELISABETH ELIANA Y OTROS c/ CAPRA, GRACIELA LILIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIJ 21-04794110-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de mayo de 2022... Asimismo, cítese a los herederos del demandado notificándolo por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Graciela Liliana Capra para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia.... Firmado: Dra. Ramoneda: Secretario". Santa Fe, 28 de junio de 2022. Carolina N. Helver, prosecretaria.

S/C 482004 Ago. 3 Ago. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/DIVORCIO (21-10736239-5) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a Juan Manuel Boullosa que en autos se ha dispuesto Declarar el divorcio de los cónyuges Abigail Guadalupe Sabrina Vidáechea (D.N.I. N° 37.713.764) y Juan Manuel Boullosa (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en Santo Tome, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 SANTA FE, 10 de Junio de 2022.- Y VISTOS: Estos caratulados: "VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/ BOULLOSA, JUAN MANUEL s/ DIVORCIO". CUIJ: 21-10736239-5, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 de la ciudad de SANTA FE, de los que RESULTA: Que la Sra. ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 1, inicia juicio de divorcio por aplicación del artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Señala que contrajo matrimonio con el Sr. JUAN MANUEL BOULLOSA en fecha 18 de Octubre de 2013, naciendo de dicha unión los hijos Juan Darío y Xiomara Elisabeth Boullosa. Acompaña propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que a fs. 10 se admite la petición y se corre traslado de la propuesta formulada. Que atento a lo manifestado por la Sra. Vidáechea respecto al desconocimiento del paradero de su cónyuge, se ordena la notificación por edictos, cuya publicación se acredita a fs. 15. Que el Sr. Boullosa no ha comparecido al proceso. Que conforme a lo solicitado, quedan los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se acredita el vínculo matrimonial entre los esposos ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA y JUAN MANUEL BOULLOSA. Que tal como se relatará anteriormente, la Sra. Vidáechea postula su divorcio conforme a lo previsto en los

artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, no habiendo comparecido el Sr. Boullosa. Que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado. Que la peticionaria se ha manifestado en el marco del citado artículo 438 del digesto de fondo, verificándose el cumplimiento del requisito de admisibilidad de la pretensión tramitada. Que en mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a la peticionada, decretándose el divorcio ambicionado. Por todo ello, -RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges ABIGAIL GUADALUPE SABRINA VIDAECHEA (D.N.I. N° 37.713.764) y JUAN MANUEL BULLOSA (D.N.I. N° 36.263.692) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Octubre de 2013 en SANTO TOMÉ, Dpto. LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, anotado bajo Acta N° 176, Tomo N° 1, Año 2013- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. MARIA GUADALUPE GON (Secretaria) MARIA CAROLINA MOYA (Jueza).
S/C 481950 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TELLO, ANDREA DEL LUJAN z/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-00282807-0), se notifica por edicto a la Sra. ANDREA DEL LUJAN TELLO DNI N° 31.065.812, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 18.763/2022: En la suma de \$ 87.540,11.- equivalente a (7 Jus) regulanse los honorarios profesionales del Dr. Gastón Ezequiel ARRI, por sus labores profesionales en los presentes. Hágase saber que en caso de incumplimiento, los intereses que se aplicarán a los honorarios adeudados, son los que establece el Banco de la Nación Argentina para tasas activas en pesos, desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago. Córrese vista a Caja Forense Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". "SANTA FE, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Imponer las costas devengadas en las presentes actuaciones a Andrea del Luján TELLO. 2) Ordenar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá hacerse cargo del pago de las costas y honorarios devengados por la actuación del abogado de los niños designado en autos, si la nombrada en el punto precedente no pudiere asumir los mismos, lo que prima facie se desprende de las constancias de autos. Hágase saber, insértese y agréguese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Santa Fe, 25 De Julio de 2022.
\$ 80 481803 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria del Dr. Adolfo José María Drewanz, Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN c/ RODRIGUEZ, HORACIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10736958-6), se notifica a la parte demandada, Sr. Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 17.559.692 que se ha promovido demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C., y en relación a los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 2), acuérdesele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente japrueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y lo solicitado en el punto 4) del Petitorio, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, afín de que informe el último domicilio registrado de Horacio Rodríguez Autorízase al profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la filiación extramatrimonial: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, inicie en su caso la acción por separado por ante la MEU. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). - Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. - FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.

\$ 102 481813 Ago. 1 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 8 de Julio de 2022: Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN María Del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta, designásele en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17.00 a 20.00 hs. Firmado (Jueza) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre Publicación sin cargo. 28 de Julio de 2022.

S/C 482033 Ago. 04 Ago. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02023011-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481971 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: CACERES ERNESTO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; 21-02022281-3, que por Resolución Judicial de fecha 24 de Mayo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 228635.96 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$97986.84, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Elisabet Emilce Romero Acuña. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 01/07/22.
S/C 482053 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; 21-02030928-5 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Señálese nueva fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico designado en autos hasta el día 22/09/2022 fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 07/11/2022 y la del 27/03/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Encomiéndase al síndico, el diligenciamiento de los edictos y la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 27 de Julio de 2022.
S/C 481995 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 46438/22: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magallí Martino, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmpron@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 482079 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEIVA GERARDO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-020213229 - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 27/07/2022. Se proveen escritos cargos N° 8205/22 y 8227/22: Atento a lo solicitado y la vista corrida a la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1- Fijar el día 22/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 08/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Julio de 2022.
S/C 482074 Ago. 04 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033875-7 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:.... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Francisco Camilo Manatini, DNI N° 22.537.612, con domicilio real en calle Chubut 4455 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do Oficinas A y B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03/08/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual

el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.
S/C 482078 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PERALTA MARINA SOFIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033592-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marina Sofia Peralta, DNI N° 25.339.071, con domicilio real en calle Buenos Aires 1733 - Depto 3 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 11 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 23 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.
S/C 482077 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, hace saber que en los autos caratulados: "TAVECHIO ISMAEL ROGELIO c/ GHIRIMOLDI MAURO s/Ejecución Hipotecaria" (21-02024450-7), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Agréguese. Cítese por edictos (artículo 511 CPCC) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del C.P.C.C. - a la parte deudora, terceros adquirentes —silos hubiera—, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese." Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe 30 de Junio de 2022.
\$ 180 482146 Ago. 4 Ago. 10

Autos: "ZAPATA, JAVIER SEBASTIAN s/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-01978472-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$ 153.007,31) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 65.574,56) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 27 de Julio de 2022.
S/C 482073 Ago. 4 Ago 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Santa Fe Novena Nominación-SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante se a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Marzo de 2021... Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de Israel Monzón: Ana Laura Puebla, Carlos Alberto Puebla y los herederos de Hugo Darío Puebla, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). ...Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y a los herederos de Hugo Darío Puebla, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y en el diario "El Litoral" por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia para que tomen la intervención que estimen corresponda. Requírase al actor que precise la fecha en que, según el contenido de su pretensión, inició la posesión que invoca. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena B. Gómez Dr. José Ignacio Lizasoain Pro Secretaria Juez. Néstor Tosolini, secretario.
\$ 50 481926 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ARREDONDO MARIA ITATI s/QUIEBRA", (CUIJ: 21-02031286-3), se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ARREDONDO MARIA ITATI, DNI: 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gutiérrez 2098 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle General López 2840 Piso 4, Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe 2) Que se ha señalado el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2023 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 P.B de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria).
S/C 482075 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ MAGNI, VICENTE JUSTO s/ PREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-02015921-6, se hace saber a MAGNI, VICENTE JUSTO y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0210-7; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses.- 2) Imponer las costas a la parte vencida.- 3) Oportunamente se regularán honorarios.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. ; Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marina Wagner, prosecretaria.
S/C 482071 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de 1era. Inst. de Distrito en lo CyCom. de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en el juicio: "Gustavo Adrián BASSUS c/Maria Saguir y otros s/usucapión" -CUIJ 21 — 02025027-2; se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley a Rosa Saguir de Saguir, María, Salvador, Nallip, Rosa, Jacinta, Amalia y Marcelo Saguir y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derechos y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble sito en Primero de Mayo 6757 de esta ciudad, que mide 31,572 mts. al norte y Sur; 10 mis. al este y oeste, superficie 315,72 mts. 2. El dominio, consta al número 20792, 21431 y 27990 - folio 1086 - tomo 223 par del departamento La Capital del Registro General de la Propiedad; a favor de los nombrados. Santa Fe, de Julio de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
\$ 35 481957 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de circuito Tercera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALFARO JOSE CARLOS s/Ejecución fiscal CUIJ: 21-16247361-9, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 15 de Marzo de 2021 Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra JOSE CARLOS ALFARO, por el cobro de la suma de \$ 525.896.55 con mas intereses y costas. Cítese al demandado por el término de tres días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el Banco Comati S.A. en Caja de Ahorro. inversiones a plazo fijo. cuenta títulos fondos comunes de inversión o cuenta corriente siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea el demandado y en la proporción que lucren de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de 5263.000- que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos. ofíciase a la entidad mencionada haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento art. 281 del C.P.C y C. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, ofíciase al NBSF S.A.. por Secretaria, Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria (COVID 19). Notifíquese. Fdo: Dra. Marta José Haquin de Berón Secretaria (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras (Secretaria); y. SANTA FE. 08 de Febrero de 2022. Agréguese el informe acompañado téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC. Cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 15/03/2021. Los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL en el lugar que al efecto ha habilitado la CSUSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón Secretaria Jueza - Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras (Secretaria).
S/C 481997 Ago. 4 Ago 8

Por Disposición Del Juzgado De 1ra Instancia De Circuito N° 2 De La Ciudad De Santa Fe En Autos Caratulados "ASOC. Mut. Pnal. Jco. Bcos. Of. Nac. C/Cabrera, Julio Daniel S/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-15791788-9 Se Ha Dispuesto Notificar La Rebeldía Del Señor Cabrera Julio Daniel, DNI 36.000.414, Mediante Publicación En El BOLETIN OFICIAL Y Exhibición En Hall De Planta Baja De Tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan Santa Fe, 15 de Octubre de 2021. A lo solicitado en este estado no ha lugar. Previamente, tratándose el demandado de persona con domicilio desconocido conforme constancias de autos- deberá notificar la rebeldía mediante publicación de edictos conforme lo establece el art. 73 del CPCC que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto habilitó la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Panel de este Juz-

gado (conforme acordada del 07/02/1996 Nro. 3). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) II "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos Oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado JULIO DANIEL CABRERA, declárese rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Dr. Dante Formentini (Juez).

§ 33 482070 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Celia Graciela BORNIA, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, e-mail: circuitosanjusto@justicia-santafe.gov.ar, teléfono 03498- 427301, en los autos caratulados: "TORCOLI, GONZALO c/ NEXT CAR SRL s/ INCIDENTE APREMIO POR COBRO HONORARIOS CUIJ 21- 22943469-9" se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Justo, 01 de junio de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 2252 y N° 2253: agréguese y téngase presente. De manifiesto la liquidación practicada en autos por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Celia G. Borna (Juez), Dr. Julio Henares (Secretario). San Justo, Provincia de Santa Fe, 29 de Junio de 2022.

§ 33 481921 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Ba. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Tolozza- Secretaria- Secretaria.

S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursual Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Há-

gase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Tolozza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 2 1-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022:10) Declarar la quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martillos y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 482327 Ago. 03 Ago. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos RAMIREZ ROSA GRISELDA s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02032381-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Junio de 2022 la quiebra de Rosa Griselda Ramirez, D.N.I. N° 12.401.935, con domicilio real en calle Manzana 5, escalera 10 barrio "Fonavi - San Gerónimo" y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 481867 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MESA, JOAN LEANDRO s/ QUIEBRA" (EXPT. CUIJ N° 21-02033685-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022 VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joan Leandro Mesa, DNI N° 39.126.609, con domicilio real en calle Valdivieso 6648 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Julio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 15 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 481852 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6, la siguiente Resolución N° 410 Folio N° 173 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Sergio Pedro Semino, DNI N° 20.822.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q.; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 15 de Agosto de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. 08/07/22.
S/C 481743 Ago. 01 Ago. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N°: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, se notifica a RAFAEL CALZADO CASTILLO de la resolución judicial recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales, el derecho de la peticionante a suprimir el apellido paterno de su hijo menor, y mantener el materno "Velocci". 2) Rectificar la partida de nacimiento de Juan Gabriel Calzado Velocci, Acta N° 1316 1 V Año: 2011. Santa Fe 2ª Sección Dpto. la Capital, D.N.I 51.502.261 quedando a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y de asientos que fueran necesarios. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." (Fdo.: MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
S/C 481850 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, MARIA CAROLINA s/Quiebras"; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina ESCOBAR, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de

pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día Lunes 5 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 6 de septiembre de 2022 y hasta el lunes 19 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día martes 01 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 20 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 20 de diciembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo RUSCITTI, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 481814 Ago. 1 Ago. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CETROGAR S.A. c/DIAZ HUGO MARCELO s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-26212700-9. Tostado, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo cargos N° 2570 y 2589: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra el Sr. Hugo Marcelo Díaz, por cobro de la suma de \$44.108,19 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Al punto VI: Téngase presente la prueba ofrecida. No habiéndose acompañado la documentación en original, designase como depositario judicial al presentante Dr. Fabricio Raúl González, en oportunidad de ser requerida por V.S. Al punto V: Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$17.643,27 en concepto de 40% estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése, haciéndose saber que los montos embargados deberán ser depositados en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tostado, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Autorízase al peticionante y/o profesionales del derecho que éste designe para intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Tostado, y posteriormente infórmese a la empleadora conjuntamente con el CBU de la cuenta para que ésta pueda efectuar el depósito correspondiente. Al punto VII: Téngase presente. Notifíquese.-" Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 15 de Junio de 2022.

\$ 33 481975 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: OJEDA, JESICA JANINA c/BANEZ, ELVIRA s/Laboral, CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 27/07/2022.

\$ 33 482069 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo, C.U.I.T. N° 20-32184318-3; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5 - DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 22 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Hayde María Regonat - Jueza - Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, 29 de Junio de 2022.
\$ 33 481939 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Hayde María Regonat a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de Tostado, sito en calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/PAVON, MARTÍN SILVESTRE y Otros s/Ordinario- Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-26208536-5, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado "MARCAFE S.R.L." para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Tostado, 22 de Junio de 2022. (Conf. Art. 73 CPCyC). Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 45 481935 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PICCO ELSA BEATRIZ s/Ordinario - CUIJ N° 21-26209036-9/1. Tostado, 23 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Para que tenga lugar la confesional y reconocimiento de documental por parte del demandado, fijase nueva fecha de audiencia para el día 30.08.2022 a las 11:00 hs., a los fines de la notificación a la publicación edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) - Marcela A. Barrera (Secretaria).
\$ 33 481973 Abr. 4 Abr. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELÍAS FÉLIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCn publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, en los autos: VALDEZ, CRISTIAN MIGUEL c/RACCA, ANDRES OSCAR y Otros s/Laboral - CUIJ: 21-26261344-2, cítese y emplácese por edictos (Que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación) a los codemandados herederos y/o legatarios del Sr. Oscar Hugo Racca, D.N.I. N° 6.299.042, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (cgr. Art. 45 C.P.L.). Dr. Pasero, Secretario.
S/C 481978 Ago. 4 Ago. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/BAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Cristóbal, 21 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. Previo a todo, téngase por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -tramite juicio ordinario- contra Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia De Santa Fe y Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del C.C y C, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al T035 F° 128 N° 6773. Témesse razón de la medida en el Registro Gral. de la Propiedad. A sus efectos ofíciase Notifíquese. Firmado. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 5 de julio de 2022.
\$ 115,50 482084 Ago. 04 Ago. 08

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 01 de Diciembre de 2021 por la Dra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados DAJ, JORGE FABIÁN s/Concurso preventivo; Expte. 804 Año 2008, CUIJ N° 21-

26128380-5, se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Carlos Julio Amut con domicilio en calle Urquiza 750 de la ciudad de San Cristóbal. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher— Juez; Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.
S/C 482085 Ago. 04 Ago. 08

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. y otros c/IRIARTE, ZACARIAS s/Apremio; CUIJ N° 21-23045251-9, ha dictado la siguiente providencia: VERA, 09 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelto: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Iriarte, Zacarias, DNI N° 7.649.398, con domicilio donde se indicó, hasta que la parte actora perciba íntegramente: 1) el capital correspondiente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., más una tasa de interés mensual equivalente a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A.-30 días) según pública el Banco de la Nación Argentina (conforme Acta Acuerdo N° 05/19 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista), desde que dicha suma es debida y hasta su efectivo pago. Y 2) el capital reclamado por los letrados intervinientes o lo que en más o en menos pudiera resultar del equivalente en unidades JUS establecidas como arancel profesional en el auto regulatorio que se ejecuta, con más los intereses desde la mora hasta su efectivo pago conforme la tasa establecida en el considerando de este pronunciamiento, con más el 13% de aportes de ley sobre el importe regulatorio que resulte. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dra. Margarita Analía Savant –Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 23 de Junio de 2022.
\$ 60 481968 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 16 de Mayo de 2016. Por presentados, domiciliados, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Stella Maris González, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho con apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada, agregándose fotocopias en autos. Por efectuadas reservas. Trábase la Inhibición General de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 37.235,26 con más la de \$ 11.170,58 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a los peticionantes y/o Dres. Emiliano Marcelo Ruiz y/o Eliana Natalí Armendía y/o Sres. Juan Pablo Penon y/o Ivana Pratto a intervenir en su diligenciamientos con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. A lo demás, téngase presente. Notifiquen los empleados Amarilla, Pérez, Juncos y/o Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro –Jueza, Dra. Margarita Savant –Secretaria. Otro Decreto: Vera, 09 de Marzo de 2022. Agréguese cédula diligenciada e informada acompañada. Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado a los fines de poder notificar a la demandada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita Savant –Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 09 de Mayo de 2022.

\$ 60 481966 Ago. 04 Ago. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza - Dra. Carolina Castellano - Secretaria, se hace saber que en los autos: ROQUES DE BORDA, CARLOS DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA - CUIJ 21-23996382-7... RAFAELA, 27 de abril de 2022.- I) Por presentado informe final y proyecto de distribución.... II) ... Se regulan los honorarios en la suma de \$ 326.622,80 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80% para el síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO y el 20% a favor del Dr. JAVIER BERTOLE. Formúlense los aportes de Ley. III)... regúlense los honorarios del Martillero Público Martín Padilla... en la suma de \$ 6.532,45. Córrese vista a las cajas profesionales.... Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecue la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza –jueza.

S/C 482057 Ago. 4 Ago. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-23697755-9, MANSILLA, Héctor David c/ FUHR, Enrique s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", cítese a los herederos o derecho habientes por edictos a fin de que toman intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimiento de ley (Arts. 47, 67 Y 73 del CPCCSF). Expediente tramitado por la Dra. Nadia N. Rosales. Fdo: M. Victoria Trossero - Secretaria. Lucas, Marin- Juez, Rafaela, 26 de Mayo de 2022.

\$ 50 481887 Ago. 4 Ago. 10

EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ GARCIA ELSA HAIDEE s/ Apremio CUIJ 21-24195875-9, se notifica a la demandada GARCIA ELSA HAIDEE (DNI N°:2318136) de la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de Marzo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2251/2020: 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación de ley. 2) Por promovida formal DEMANDA DE APREMIO contra GARCIA ELSA HAIDEE, con domicilio donde denuncia, por la suma de \$13.061,20; con más los intereses y costas. 3) Agréguese. 4) Cítese de remate a la demandada con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos "Expte. N° 402 Año 2011 - BAZAR AVENIDA S.A. el GARCIA, Elsa Haidee s/ Ordinario". Notifíquese. - Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Otro decreto; "Rafaela, 2 de junio de 2021.- ... Como se pide, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a Cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela 19 de mayo de 2022.

\$ 52,50 482014 Ago. 4 Ago. 5

EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4º Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza A/C, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/ PENALVA MARIA ODILIA s/ Ordinario 771/2009, se notifica al demandado PENALVA MARIA ODILIA (DNI N°:13486593) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 11 de Abril de 2014/ Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Carina Gerbaldo, Secretaria; Omar Amado Saleh, Juez."— Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13 de Mayo de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C. notifíquese la rebeldía al accionado, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Agustina Silvestre; Secretario, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza A/C, Juez. 02 de Junio de 2022. Dra. Frana Guillermina, prosecretaria

\$ 52,50 482025 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De 1º Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial, 4 Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; D/ Carlos F. Marcolin, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos y caratulados: CONSUMO S.A/C/ CHAVEZ MABEL HAYDEE s/ Ordinario 49/2009, se notifica al demandado CHAVEZ MABEL HAYDEE (DNI N°:5416714) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 10 de diciembre de 2010.- Declárase rebelde a la parte demandada, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Elido G. Ercole, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Junio de 2022.- Agréguese el oficio ley sin diligenciar acompañado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. notifíquese la rebeldía al accionado, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales.- Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. 23 de Junio de 2022.

\$ 52,50 482024 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De 1º Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2º Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ ESPINOSA CORINA ANDREA s/ Apremio 589/2015, se notifica al demandado ESPINOSA CORINA ANDREA (DNI N°:27643870) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 06/04/2021.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDOSRESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, IVA y costas. Archívese el original, expídase copia y hágase saber.- Notifíquese.- Firmado: Dra. Mauro García, Abogado - prosecretario; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CCC de Santa Fe. Rafaela 26 de mayo de 2022.

\$ 52,50 482023 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado De La Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2º Nom., a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ ORTIZ JOSE ALEJANDRO s/ Apremio C.U.I.J. 21-24192865-6, se notifica al demandado ORTIZ JOSE ALEJANDRO (DNI N°:3252 1997) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 27/07/2021.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, IVA y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Guillermo A. Dominio, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1,25 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 8.653,26... Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

\$ 52,50 482022 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado de Primera instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Juez a Cargo, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; FONTANINI SILVIO c/DIAZI RAUL LUCIO s/Apremio; 1091/2014, se notifica al demandado Diaz Raúl Lucio (DNI N°: 8.706.970) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Abril de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 89, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 4, 6, 7 inc. 2)-b) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 39.067,47 equivalente a 3,78 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Ar-

gentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 9799. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 23/05/2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 27/04/2022 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria. 23 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 82 482021 Ago. 04 Ago. 08

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; FONTANINI, SILVIO HECTOR c/NICOLINI, MIRTA EDITH s/Apremio; 291/2018, se notifica al demandado Nicolini Mirta Edith (DNI N°: 16.260.908) de la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder geerla obrante a fs. 3/4 de los autos Expte. N° 1312/2009; BAZAR AVENIDA SA c/NICOLINI, MIRTA EDITH s/Ordinario, los que se agregan por cuerda a los presentes, acuérdesele participación de ley. Por iniciada la presente Demanda de apremio contra Nicolini Mirta Edith, por la suma de \$ 24.559,24 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta el efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. Atento a lo manifestado, recarátúlese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto A lo demás, oportunamente. Notifíquese al Sr. Oficial de Justicia. Además de los Oficiales Notificadores y/o los empleados Silvestre, Frana, Berga Jusco, Saucedo y/o Nassetta. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 28 de Abril de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 07/05/2018 a la parte demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria. 23 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 82 482019 Ago. 04 Ago. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/BALDATT LORENA PAOLA s/Apremio; 21-24198729-6, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (DNI N°: 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 20, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 18.603,55 equivalente a 1,80 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro 2995. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 13/05/2022 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretario; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. 22 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 55,20 482017 Ago. 04 Ago. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR BIAZONI NORMA INES c/CASTERCAM SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24878020-4/2), se cita al Sr. Horacio Schile para que se apersono por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de Agosto de 2022 a las 08:00 hs., a los fines de celebración de audiencia de reconocimiento de documental. Asimismo, SE CITA al gerente y/o representante legal de Castercam S.R.L. para que se apersono por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs., a los fines de celebración de audiencia confesional. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: Reconquista, 22 de Junio de 2022. (...) Para que tenga lugar el Reconocimiento de Documental por parte del Sr. Horacio Schile, fijase nueva audiencia el día 24 de agosto de 2022 a las 08:00 hs; y para que tenga lugar la confesional del representante legal de Castercam S.R.L., señálase el 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs, ambos ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto, publíquese edictos por el término de ley. Y notifique por cédula al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Juan Manuel Bocco, secretario.

\$ 300 481976 Ago. 04 Ago. 08

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DANTE TANINO HOGAR SA c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25021161-6) notifica a Martínez Luis Alberto, DNI N° 12.181.066 la siguiente sentencia: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Luis Alberto Martínez hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. José Boaglio –Secretario, Dr. José M. Zarza –juez. Reconquista, 08 de Julio de 2022.
\$ 60 481969 Ago. 04 Ago. 08

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS

FE DE ERRATAS

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Edicto venta con sobre cerrado con mejoramiento de ofertas por la martillera Mariel Sandra Devalle. Día 10-08-2022, por orden del Juzgado de 1° Inst. Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, en autos: TORRES FABIAN HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01277088-7.

Dice: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la Presentación de los Sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Debe decir: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario do 14:00 a 15:00 hs.

Fdo. Dra. Lorena González, Secretaria. Juzgado de. Rosario 02 de julio de 2022. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 482397 Ago. 05 Ago. 11

REMATE ANTERIOR

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5)- Matrícula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180—01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 -N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D*6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFHOAX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1a Instancia Civil y Comercial 28 Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S/ otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058-N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de señal. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y -eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un

pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, oficiése al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (L.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 49el CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaria, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.
S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: DELLA CROCHE, CARINA c/TAXI ROSARIO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04108162-4) que tramitan por ante este Juzgado 1ª Instancia Laboral de la 6ª Nom. de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del co-demandado Benjamín Antonio Basualdo por edictos que se publicará en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts.597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada mediante escrito cargo N° 27632/21. Dr. Germán A. Battistoni Prosecretario. 26 de Julio de 2022.
S/C 482283 Ago. 05 Ago. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02924017-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado -Feg Entretenimientos S.A.- por el término y bajo los apercibimientos de ley (art.7. Ley 5.066). Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino Secretaria. Dra. Rocci en Suplencia.
S/C 482199 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos: LAGO, FERNANDO ROBERTO y Otros c/ROL-DAN, MARTA s/Exclusión Hereditaria 21-02955601-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/6/2022 Previo, ampliando el decreto del 15/05/2022: Cítese y emplácese a todos los herederos de la demandada Marta Roldan para que comparezcan a estar a derecho, contesten y ofrezcan prueba, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, de corresponder. Dra. Daniela A. Jaime Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 35 482159 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ALBERTO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, 21-02910042-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Agosto de 2020 Procédase por Secretaria al desglose peticionado, dejándose constancia en autos. Atento el estado de los presentes se decreta: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.- Dra. Patricia A. Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci En Suplencia.
S/C 482198 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAIDA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales 21-02910073-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 4 de Agosto de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra Rocci En Suplencia.
S/C 482197 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ EL PATO ROSARIO S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02850810-4, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 28/04/2022 Fallo: Ordenando seguir adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme Código Tributario Municipal y Ordenanza Impositiva vigente, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (Expte. N° 1319/2015, CUIJ 21-02850810-4) Dra. Daniela A. Jaime. Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482196 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/HEREDIA Y CIA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02926787-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder general que acompaña y que deberá certificar, désela participación que le corresponda. Atento haberse acompañado boleta colegial de inicio con una foliatura anterior, habiéndose refochado la misma, aclare. Por iniciada la presente demanda de Apremio Fiscal en los términos que expresa. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la demanda DRA. Marianela Maulión Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482195 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SMAB S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02910088-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de Febrero de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Mariana Parera. Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482194 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CONNECTED SRL s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 24 de junio de 2016. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a Connected S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma de \$c con más \$15094,71 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Notifíquese por cédula. Dra. Jéssica María Cinali. Dr. Edgardo Mario Bonomelli. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 482193 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CONNECTED S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désese al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonathan Pierini, Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482192 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ESTEVEZ, SILVIA SUSANA S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02926804-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désese al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Patricia A. Beade. Dra. Susana Silvana Gueiler. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482191 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CLAUWORD SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02910091-5 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 26 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désese la participación correspondiente. Acompañe boleta colegial en el término de dos días bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Dupliquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Mónica Klebca Rocci en Suplencia.

S/C 482187 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLECHA LOG S.A. s/Apremios fiscales municipales; 21-02860756-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que ex-

presa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482186 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CORDERA, DAVID ANGEL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910066-4, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 28/12/2018. Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 108.007,52 con más la suma de \$ 32.402,25 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín M. Crosio, Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rocci en suplencia.

S/C 482185 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ROKOA SERVICIOS S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02917953-8, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 25/07/2019. Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado, a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Cumplimente el compareciente con las disposiciones de la Ley 10244 bajo apercibimientos de ley. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art.7 Ley 5.066). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$56.908,12 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, hágase saber y líbrese los despachos que corresponda. Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino - Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 482190 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/NAUTIKA S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02910099-0, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por promovida demanda de Apremio. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula. Dra. María Belén Bacilini - Dr. Néstor Osvaldo García - Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 482214 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Juzgado Vacante, Secretaría del Dr. Arturo Audano, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI N° 20.904.035, lo ordenado en autos: CFN S.A. c/MUNOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909710-8): N° 1108. Rosario, 08/05/2019. Y Vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCCS, por la suma de \$82.866,23 para capital; con más la suma de \$24.859,86 para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 482110 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María S. Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908407-3): Rosario, Fecha 26/05/2022 - N° 384: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dra. María S. Beduino, Jueza en suplencia.

\$ 33 482108 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler Jueza en suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raúl, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918687-9): Rosario, Fecha 02/06/2022. Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la art. demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dra. Susana Gueiler, Jueza en suplencia.

\$ 33 482107 Ago. 3 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vallejo, Hugo Orlando, DNI N° 26.884.531, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALLEJO, HUGO ORLANDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 531/2013 - CUIJ N° 21-01524109-5); N° 421. Rosario, 20/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482106 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943475-9); Rosario, 4 de junio de 2021. Sin perjuicio que deberá acompañar el título ejecutivo para su reserva en Secretaría se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 47.219,40, con más \$ 14.165,82, en concepto de intereses y costas. A tal fin, libérese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada que oportunamente deberá certificar. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado María José Chamorro mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

§ 33 482105 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/INSAURRALDE JORGE ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913395-9, se ha dictado lo siguiente: N°: 527. Rosario, 28/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/INSAURRALDE, JORGE ALBERTO s/Juicios ejecutivos; 21-13913395-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Insaurralde, Jorge Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482104 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GOMEZ HORACIO JAVIER s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13912656-1 se ha dictado lo siguiente: N° 526 Rosario, 28/04/2022 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/GOMEZ, HORACIO JAVIER s/Juicios ejecutivos; 21-13912656-1, que se tramita por ante este Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gómez, Horacio Javier y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482103 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943448-1); Rosario, 4 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Víctor Hugo Martínez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

§ 33 482096 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a dere-

cho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario. (Expte. N° 21-13916639-3). Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini- Juez; Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. 06 de Junio de 2022.

§ 33 482098 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Carelli, Inés Isabel, DNI N° 25.727.754, lo declarado en autos: Rosario, 07 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Carelli, Inés Isabel para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 1895 Rosario 14/12/2018, Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Carelli, Inés Isabel, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 40.382,58, con más la suma de \$ 12.114 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 23 de Diciembre de 2019 Emplácese al demandado Carelli, Inés Isabel por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 31 de Mayo de 2022. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

§ 33 482095 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/THOBOKHOLT CESAR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847885-9 se ha dictado lo siguiente: N° 558. Rosario, 3/5/22. Vistos y Considerando: Los autos caratulados: CONFICRED SA c/THOBOKHOLT CESAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847885-9 puestas a despacho a fin de aprobar la planilla practicada en autos y regular honorarios al profesional interviniente. Informando verbalmente la Actuaría que la planilla que asciende a la suma de \$ 21.136,17 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina; Resuelvo: 1- Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Diego Blumberg CUIT N° 23-23928446-9 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 4.722,56 (equivalente a 0,45 JUS) (artículos 7 inc 2 b - y concs. de la ley 6767), más IVA si correspondiere. 3- Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 482102 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AGUIRRE HECTOR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 882/14, se ha dictado lo siguiente: N° 496 Rosario, 23 de mayo de 2022 Y vistos: Los presentes autos CONFICRED S.A. c/AGUIRRE, Héctor s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01325049-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, de los cuales surge: A f. 6, la parte actora, Confired S.A., por apoderado, entabla demanda ejecutiva contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), tendente al cobro de la suma de pesos cinco mil setenta y cuatro (\$ 5.074), (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), hasta tanto la parte actora, Confired S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y uno con 67/100 (\$ 3.141,67), con más los intereses determinados al punto 4 de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (05/05/2013 y 05/11/2013) hasta el efectivo pago y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. María José Casas - Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482100 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Maidana, Martín Alejandro, DNI N° 26.770.876, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874534-3), N° 407. Rosario, 17/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 9.684,12 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la planilla de liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482112 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Instancia de Distrito Civil y Comercial 13º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PEREZ MAURICIO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02845450-0 se ha dictado lo siguiente: N° 474 Rosario, 03/06/2022 Antecedentes: los autos CONFICRED SA c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845450-0, de los que resulta que la actora, por apoderado, promovió formal demanda ejecutiva contra Mauricio Pérez tendiente al cobro de la suma de \$ 8.288,5, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago y costas (escrito cargo N° 10512/2015). Relató que el instrumento base de la presente acción es un pagaré sin protesto suscripto por el demandado, librado en fecha 7 de junio de 2014 por la suma de \$ 9.042, vencimiento en fecha 5 de julio de 2014, restando impago el saldo reclamado. (...) Fundamentos: (...) Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto Ja actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al ejecutado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación de la deuda. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Lucas Menossi - Secretario, Dra. Verónica Gotlieb - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 07 de Junio de 2022.
\$ 33 482099 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2); N° 675. ROSARIO, 20/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 23.663,44, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez en suplencia, Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 33 482111 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) en los autos caratulados: SOLOHAGA MILTON JESUS s/Supresión de apellido 21-02941946-6 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., se ha ordenado: "Rosario, 29 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Certifíquese el acta de nacimiento que se acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a Amado Jesús Solohaga a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apremios de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía, al representante del Registro Civil y al Defensor General (art. 103 CCC). Oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre la el menor Milton Jesús Solohaga pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Unica de este Poder Judicial afin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este; al Juzgado de menores en turno afin de que se sirvan informar si el menor registra causa alguna en carácter de imputado y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recarátulese conforme al trámite impreso a los presentes. Fdo: Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de 2022. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 19 de Mayo de 2022.
S/C 480802 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga y en autos: "MORALES, EZEQUIEL ALEJANDRO s/Sumaria Información" Expte. CUIJ 21-02951620-8 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27/12/21. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Oficiase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la U.R.I. y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.) Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden". Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Dra. Lorena González (Secretaria). Se hace saber que el Sr. Ezequiel Alejandro Morales (DNI 36.453.838) promueve la presente acción a los fines de suprimir su apellido paterno "Morales" y llamarse Ezequiel Alejandro "García". Publíquese una vez por mes durante dos meses sin cargo por patrocinio Defensoría Zonal. Secretaria, 29 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
S/C 480832 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA EVA MENDOZA, dni. 6.368.972, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDOZA ADRIANA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02957137-3.- Dra Grande. Rosario 26/05/2022.-
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA GERONIMO ALBERTO, DNI N° 10.063.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA GERONIMO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958137-9). Fdo. Ma. Delfina Pividori, Prosecretaria, Oficina Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "BITETTI, FERNANDO MIGUEL MARIA S/ SUCESORIO" Expte CUIJ 21-02958038-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don FERNANDO MIGUEL MARIA BITETTI (DNI 6.046.266) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 2 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos "PRUZZO, ALDO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02840289-6 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ALDO EMILIO PRUZZO (DNI 6.164.522) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 2 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO TERUYA D.N.I. 12.110.383 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERUYA, BENITO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953987-9)
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FRANCISCO FERREYRA D.N.I. 6.049.996 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, CARLOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957897-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO MEDINA (L.E. 2.294.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, LUCIANO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02948957-9.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO GREGORIO MARCELO PACCI (D.N.I. 3.739.585) y de ROSA APESTEGUI (D.N.I. 6.833.135) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACCI, PABLO GREGORIO MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02956666-3". Rosario.
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANGEL MATAS (D.N.I. 11.873.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATAS, RUBEN ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02957871-8". Rosario.-
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO NORBERTO CIURO D.N.I. 6.044.318 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIURO, ERNESTO NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957454-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HUGO PRIMO MANGIANTINI D.N.I. 10.922.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGIANTINI, OMAR HUGO PRIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955383-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE IGNACIO BARBIERIS D.N.I. 6.346.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBIERIS, JOSE IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957515-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO MARCELINO PEDRAZA D.N.I. 10.586.675 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957608-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA FERNANDEZ (D.N.I. 10.068.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA ELISA S/ SUCESORIO - 21-02958647-8". Rosario, \$ 45

Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELA TERRAZZINO (L.C. 5.559.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRAZZINO, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953035-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Ago. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Comercial y Laboral - Distrito Judicial N° 7 2da. Nom., Casilda, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Rearte Tomas Feliciano, DNI N° 6.169.149, y Sra. Elsa Palmira María Bonvini - DNI N° 0743.759, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: REARTE TOMÁS FELICIANO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861229-6. \$ 45

Ago. 5

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez Dra., María Laura Aguaya, Secretaria autorizante Dr. Mariano Navarro, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante MINGO, VICENTE ROMEO, DNI 13.189.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese a sus efectos por el término de un (1) día. - Autos caratulados: MINGO VICENTE ROMEO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26028051-9 Cañada de Gómez, junio de 2022.- Fdo.: Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 45

Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GABRIEL MARTÍNEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un día. \$ 45

Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GABRIEL MARTÍNEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un día. \$ 45

Ago. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial — N° 2 de San Lorenzo y en autos caratulados: IBÁÑEZ GONZALO c/RAMÍREZ DAZA ROBERTO y OTROS s/Apremio por cobro de honorarios (CUIJ 21-2544071-3), se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Junio de 2022 Venidos los autos: PANTOJA DEYSI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25384845-3, se unen los mismos por cuerda floja a los presentes caratulados. Atento no haberse dictado declaratoria de herederos en el expediente mencionado y lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC citese y emplácese a los herederos de Deysi Pantoja, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de su publicación (Art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de nombrar un curador que asuma su defensa. Asimismo, y existiendo una persona que compareció dentro del expediente sucesorio invocando derechos hereditarios, notifíquese a la misma. Sra. Rosa Raquel Ramírez con domicilio en calle Colon 1035 de San Lorenzo, la presente citación y emplazamiento por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en el cédula. Fdo Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Deysi Pantoja, D.N.I. N° 92.066.827, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Peretti, Secretaria. \$ 70

482168

Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Miguel Angel Alvarez (D.N.I. N° 12.115.093), bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597

CPCC. Autos caratulados: SUMELEC S.R.L. c/ALVAREZ MIGUEL ANGEL s/Demandada Ejecutiva, 21-25440507-5. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. \$ 35 482166 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 , 1° Nominación de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COZZI, ERNESTO JUAN, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 25 de Abril de 2022. Dra. Melisa V. Peretti- Secretaria. \$ 45

Ago. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NILDA ALICIA CECCHINI, DNI4.832.918, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley (art. 2340 CCC). Autos caratulados "CECCHINI, NILDA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657389-7. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria. \$ 45

Ago. 5

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; Secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, dentro de los caratulados: "RASSOL ANTONIO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 1090/2015, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA EMILIANA LOVOTTI - D.N.I. 1.523.430- a publicarse dichos Edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. \$ 45

Ago. 5

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°1 de distrito judicial N° 14.- Villa Constitución.- Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PETRUCCI JORGE ALBERTO DNI: 6.144.015, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ y Com.). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL Y en el transparente habilitado a tal efecto; autos caratulados "PETRUCCI JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25577034-6 ". DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario.- \$ 45

Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria y de conformidad con lo ordenado por el art. 67 del C.P.C.C. (reformado por Ley 11.287), se hace saber que en los autos caratulados: "GAMBARI, HUMERTO ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657642-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HUMBERTO ENRIQUE LUIS GAMBARI, D.N.I. N° 4.674.408, por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretario: Dr. Alejandro Danino.- \$ 45

Ago. 5

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MARTHA ANGELA GIANFRANCESCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "GIANFRANCESCO MARTHA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364242-9 Secretaria. Rufino, de de 2021.- \$ 45

Ago. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Melendez Juan José, (DNI 4.989.901), para que dentro del término de ley comparezcan ante el Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: MELENDEZ JUAN JOSE s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24617844-2. Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Dra. Bournot, Secretaria. \$ 45

Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Alejandro W. Bournot (Secretario), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLANDI MALA EMILIA s/Sucesorio - CUIJ: 21-24617208-8, cita y emplaza a herederos de doña Itala Emilia Rolandi, DNI N° 1.110.145, vecina de la localidad de Sancti Spiritu, que falleciera el 24 de Julio de 2016, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 8 de Junio de 2022. Dra. Bournot, Secretario. \$ 45

Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SPATA, ELENAIDA DNI 04.678.568 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RIPOLL FRANCISCO Y OTRA S/ DECLARAT. DE HEREDEROS 21-24424007-8". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

§ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MAUMUS ETELVINA DNI 5.824.638 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MAUMUS ETELVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24614217-0". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

§ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don ALBERTO OSCAR ALDO DNI 13.498.952 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALBERTO OSCAR ALDO S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24618560-0". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

§ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ZULEMA MARIA MOYANO DNI 10.427.216 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GAJON OSCAR EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24616028-4". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

§ 45 Ago. 5

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala Primera de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Ariel Carlos Ariza, Ivan Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Cescaato, en los autos VAZQUEZ, ANTONIA contra MANZORRO JUAN y Otros sobre Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00732737-1, hace saber que ha resuelto lo siguiente con relación al recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia N° 1187 del 18 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario: Acuerdo N° 100, Rosario 12 de Mayo de 2022 (T 85 Folio 182) ... Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 1.187 de fecha 18-05-2015 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 3) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte 19/2018, CUIJ N° 21-00732737-1). Firmado: Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré (Disidencia parcial) Vocales de Cámara. Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

§ 60 482223 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Rina Graciela Brisighelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizziri, en autos caratulados: "VIERA DANIELA EDITH c/ GRUPO BM SRL Y OTROS s/ DEM.LAB. CUIJ. 21-03595777-1. Nro. Expediente: 1675/2010" se notifica el siguiente decreto: "Rosario, 06 de mayo de 2013. Con los autos a la vista se decreta: Atento constancias de autos, -fs 65/68-, declárese la nulidad de la audiencia de fecha 30 de marzo de 2012 y designese nueva fecha de audiencia a los mismos fines para el día 2 de septiembre de 2013 a las 10:00hs. Notifíquese por cédula. - (Expte nro. 1675/10). Fdo. María Laura Martínez-Secretaria Juzgado Laboral 5 Nom. ROSARIO.-" Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Conforme art. 1 CPL de Santa, Fe. Rosario 20 de Julio de 2022.

S/C 482038 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Matías Andrés Ferrer DNI N° 25.982.082, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/LUNA MELINA s/Consignación; Expte. N° 173/2022. Rosario. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 29 de Junio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

S/C 482114 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Diego Fernando Gistas, DNI N° 22.873.883 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, por el término de diez días. Autos: LA SEGUNDA ART S.A. s/Homologación; CUIJ N° 21-23567762-5. Rosario. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez. Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 25 de Julio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

S/C 482113 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, Dra. Paula Calace Vigo, en autos caratulados: MERCADO DE PRODUCTORES SH c/NUNEZ, VICTOR MIGUEL s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191796-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Junio de 2022. Previo a lo peticionado, publíquense edictos citatorios por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 2340 CC CN, a fin de que dentro de los treinta (30) días comparezcan los herederos del Sr. Víctor Miguel Núñez, DNI N° 23.933.119. Intímese a la Dra. Alejandra Danesi a acompañar boleta colegial en el término de 3 días, bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados y Cajas Profesionales. Firmado: Dra. Paula Calace Vigo (Jueza) - Dra. Aldana L. Vilele (Secretaria). Secretaria, 08 de Julio de 2022. Dra. Paula N. Hechem, secretaria.

S/C 482202 Ago. 04 Ago. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de Primera del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Martínez, Secretario autorizante dentro de los autos: "RATTI NICOLÁS MARTIN Y OTROS c/ PARODI ADRIAN Y OTROS s/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-00198157-6, se NOTIFICA que no habiendo comparecido a estar a derecho GUILLERMO LESCANO-DNI 33.301.495, se lo declara rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar, mediante resolución N°788 de fecha 30/5/22, firmada por la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ- Juez-DRA. ANDREA G. CHAPARRO- Secretaria- A tal fin, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el plazo de tres días. Rosario, 26 de julio de 2022.

§ 40 482068 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Maria José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973 la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA, MARIA ESTHER Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: "N° 2352. ROSARIO, 06 de julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/22 del 27 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña MARIA ESTHER AYALA, sin Documento Nacional de Identidad, no inscripta, nacida en fecha 23 de Enero de 2015, hija de la Señora Alejandra Milka Ayala, D.N.I. N° 39.750.973, sin filiación paterna consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Septiembre de 2021, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña MARIA ESTHER AYALA, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "AYALA MARIA ESTHER Y OTRO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ: N° 21-11378866-3". Fdo. Dra. SILVINA I. GARCIA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 481958 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Silvana L. García, en los autos caratulados: "FAS-SIO CLAUDIA FABIANA c/ DIAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS" CUIJ: 21-11334600-8, se ha dispuesto notificar a la Sra. Norma Alicia Diaz la Resolución a continuación se transcribe: "ROSARIO 16 de MAYO DE 2022: RESOLUCION N° 1522: Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por la señora Claudia Fabiana Fassio, imponiendo el pago de una cuota alimentaria complementaria, pagadera en forma mensual y consecutiva, a la abuela paterna, señora NORMA ALICIA DIAZ (DNI N° 12.521.158) y en favor de su nieto MATEO NICOLÁS ASTRADA (DNI N° 46.836.926) por la suma equivalente al 20% de sus haberes previsionales, deducidos los descuentos legales obligatorios. El mismo porcentaje se aplicará respecto del sueldo anual complementario. Oficiase a la Caja Previsional respectiva, para que retenga el importe respectivo de cada liquidación de haberes y lo deposite dentro de los cinco días de cada liquidación de haberes en el banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados sito en calle Montevideo n° 2076, a la orden de este Tribunal y para estos autos, en cuenta abierta a este único efecto. 2.-) La cuota alimentaria será retroactiva al 13 de septiembre del 2018. 3.-) Las costas serán a cargo de la demandada, señora Norma Alicia Diaz. 4.-) Diferir la regulación de honorarios de la profesional, hasta tanto estime la misma sus honorarios fundadamente en pesos y en jus por su labor desempeñada en autos, acompañando constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. Autos caratulados "FASSIO, CLAUDIA FABIANA c/ DIAZ, NORMA ALICIA s/ ALIMENTOS -ABUELA-" CUIJ: 21-11334600-8 (3458/2018) Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) Dra. María J. Diana (Jueza) Dra. Silvana I. García (Jueza) Dra. Analía Perrulli (Secretaria).

§ 50 481980 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VEGA, RICARDO GERMAN c/ OCAMPO, PABLO OMAR s/DANOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2022 Atento que el demandado DIONICIO ARMANDO BENAVIDES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Firmado: Dr. Cristian Bitetti, Secretario Dr. Bonomelli, Juez.-Secretaria, Rosario. 17 de Mayo de 2022.

§ 35 481933 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "RIVAROLA, EMILIO FERNANDO c/VIGNA-DUZZO, VICTOR Y OTS. s/DANOS Y PERJUICIOS" Expte. Cuij. N° 21-00175157-0, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de Junio de 2022 Atento que los herederos del demandado NESTOR VALENTIN VERON, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según

publicación de edictos acompañada conforme cargo Nro. 15470/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos". Firmado: Dra. Valeria Bartolome, Secretaria. Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario. 4 de Julio de 2022.

§ 35 481932 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos caratulados: "BARRIA, MARIO ANDRES c/ BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. Cuij N° 21-11882789-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 16 de Mayo de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese aia demandada BATIJA, MARIA VIRGINIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretario. Dra. Luciana Paula Martínez, Juez. Secretaria, Rosario 24 de mayo de 2022. Dra. Alejandra Messina, prosecretaria.

§ 35 481931 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, Secretaria Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: GARGIULO, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Cuij. N° 21-1186291-5, el 4 de febrero de 2022, se declara la rebeldía de los HEREDEROS del Sr. Juan Francisco Ruggiero (D.N.I. 6.019.395) atento no haber comparecido a estar a derecho por el término de ley pese a encontrarse debidamente notificados". Firmado: Dr. Mariano H. Novelli, Secretario Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Secretaria, Rosario 17 de febrero de 2022.

§ 35 481930 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al Sr. Jorge Luis Garay Ford, D.N.I. N° 5.077.872, por tres días, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los veinte días en los Autos caratulados: ARELLANO, MARIA ANGELICA c/GARAY FORD, JORGE LUIS s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10865655-4). Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza; Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

§ 40 482184 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de julio de 2022. Designase fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio para el día 10 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

§ 35 482151 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza de tramite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: N° 1971. Rosario, 9 de agosto de 2021. ...Por lo expuesto, conforme normas citadas, y dictamen de la Defensora General N° 2 (art. 103 inc. a CCyC), Resuelvo: Admitir la demanda y en consecuencia: 1º) Fijar cuota alimentaria a favor de Gianella Danisa Bravo Contreras, D.N.I. N° 43.956.109 y a cargo de su padre el Sr. Arnaldo Andrés Fretes, D.N.I. N° 30.167.700 que se conforma del siguiente modo: a) con una cuota mensual equivalente al treinta por ciento (30%) que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes del demandado y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos actuados. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 40 de dicha norma, y que en caso de no cumplimiento con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 CCC); b) con las sumas que le correspondan percibir al demandado por la beneficiaria en concepto de asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio. Dicha suma será abonada directamente por la repartición previsional a beneficiaria, o en su caso, retenida por la empleadora y depositada conjuntamente con la cuota alimentaria fijada en el punto inmediato anterior; c) con la inclusión de la hija en la obra social del progenitor, a su cargo. 2º) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés a ser calculada sobre la base de la tasa activa sumada vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe para sus operaciones de descuento de documentos durante el periodo de la demora en favor de la actora. 3º) La cuota alimentaria tiene vigencia retroactiva al período julio de 2018. Las eventuales diferencias impagas se cancelarán en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas pagaderas a partir del período siguiente al de la notificación del auto que apruebe la planilla que a tal fin se practique, conjuntamente con la cuota alimentaria ordinaria. 4º) Costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF). A los fines regulatorios aclaren las partes a cuánto asciende la cuota alimentaria. 50) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Autos caratulados: BRAVO CONTRERAS, IRMA VERONICA c/ FRETES, ARNALDO ANDRES s/Alimentos; CUIJ N° 21-11332158-7. 06 de Julio de 2022.

S/C 482200 Ago. 04 Ago. 08

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo del doctor Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria a cargo de la doctora Valeria Bartolome (Prosecretaria), del Departamento Judicial de Rosario, sito en la calle Balcarce N° 1651 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados LEONE MARIA FRANCISCA c/ZABALA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (Expte N° 323/2011 CUIJ N° 21-0019634-5, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a Carlos Cesar Zabala para que en fecha 19 de septiembre de 2022 a las 11:15 hs, comparezca a absolver posiciones a este Tribunal. Rosario, Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

§ 3 482162 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "Abriata, Claudia Marcela Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 664 de fecha 23/4/2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.519.341, con domicilio en calle Av. Francia Nro. 5680, de Rosario, Pcia. De Santa Fe. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 29 de junio del 2022 a las 10:00hs. 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 17) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente."Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria-.

S/C 482203 Ago. 4 Ago. 8

La Sra. Jueza en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ROJAS GRISELDA ANALIA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. CUIJ N° 21-02883241-6, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, de Julio de 2022 ... Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo.: - Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario de julio de 2022.

S/C 482201 Ago. 4 Ago. 8

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos "NISNIEVICH, TERESA sobre QUIEBRA" (Exp. 21-01135657-2) se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a fin de HACER SABER que dentro de los citados autos se ha solicitado el LEVANTAMIENTO DE LA CAUTELAR que pesa sobre la Sra. TERESA ALICIA NISNIEVICH DNI N° 5.988.312 a los fines que por derecho hubiere lugar, conforme se encuentra ordenado en el decreto que se transcribe en lo pertinente " Rosario 30 de junio de 2022.Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber que en autos se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre la Sra. Teresa Alicia Nisnievich (DNI N° 5.988.312) en el marco del presente proceso y a los fines que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Daniela Jaime —Secretaria - Dr. Fabián Bellizia —Juez-(En Suplencia) Secretaria. Rosario,07 de julio de 2022.

S/C 482208 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y/Comercial - 170 NOM. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. RAUL OSCAR CASANOVA (DNI 13.169.012) a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "BADANO, ROCIO BELEN c/ SANATORIO BRITANICO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS." (CUIJ N° 2102956041). Dra. M. Amalia Lantero. Rosario, 25 de Julio de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario

§ 40 482220 Ago. 4 Ago. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VALLEJOS MATIAS HERNAN sobre JUICIO EJECUTIVO" Expte: N° 21-02929080-3 hace saber al Sr. Vallejos Matias Hernán DNI: 29.662.655 que ha sido emplazado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los citados autos. Rosario, 6 de julio de 2022.

§ 33 482210 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "QUILICI, GREGORIO EDUARDO C/ HEREDEROS DE CINCUNEGUI, JUAN BAUTISTA s/ ESCRITURACION" Expte. CUIJ 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Julio de 2022. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Juan Bautista Cincunegui, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos". Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).Secretaria, de julio de 2022.

§ 35 482145 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ IANNOTTI, MARCELO FABIAN s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 21-02935354-6, se hace saber al Sr. Marcelo Fabian Iannotti que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 23-06-2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulioli (Secretaria). Secretaria, 29 de julio de 2022. Dra Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 482133 Ago. 4 Ago. 8

BERNAL MARCELO ALEJANDRO c/ DE BONIS FRANCIS ALBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21 -02938499-9 Juzgado De Primera Instancia de Circuito N° 4 De Rosario. Rosario, 29 de Marzo de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Por recibidos. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previa a todo, cumplimentese con lo ordenado mediante decreto de fecha 8 de Febrero de 2021 (fs. 9) respecto del punto 1), 2), 3), 5) y 7). Asimismo: 1) Oficiése a la Municipalidad de Roldán, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 2) Oficiése a la Municipalidad de Roldán para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del terreno. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Descripción del inmueble objeto del pleito: lote de terreno situado en la localidad de Roldán, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia, el cual según plano N° 57.33111969, se describe en mayor área: se designa como lote números del 1 al 82 y unidos como se encuentran forman una sola fracción, designada como fracción II, compuesto de 242,88 mts de frente al sur, por donde linda calle pública en medio con la fracción III del mismo plano, 436,54 mts. En el costado este por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle Mitre de la localidad de Roldán, que las separa de las fracciones IV y V del mismo plano citado, 315,16 mts. En el costado oeste por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle González del Pueblo Roldán, que lo separa de una propiedad de Don Domingo Mateo y el costado norte está formado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo el primero de ellos del extremo norte de la línea del costado oeste y con dirección hacia el este, mide 148,30mts. A partir de cuyo extremo de 120 mts lindando por estos dos tramos con propiedad de Damiani y Pujol, del extremo Norte de esta línea y con dirección hacia el este parte el tercer tramo de 94,25 mts. Que al unirse con el extremo norte de la línea del costado este cierra la figura lindando por este último tramo con la fracción c. del mismo plano citado. La Figura así descripta encierra una superficie total de 8 hs. 81 as 10 cas4dm2.- Según dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 205, folio 404, Nro. 148098 de fecha 03/10/77.

§ 150 482139 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: "IPOTENESI, MAXIMILIANO Y OTROS c/ BOMBRINI, PIERINA s/ USUCAPION" Expte. CUIJ 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 25617 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA:12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este A11:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PH, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero 111:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 9°124'34"; desde el punto 1 hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m2. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 28 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 100 482138 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos LUBRANI, PEDRO c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-12637166-4 juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a la Inmobiliaria Del Litoral SCA y Sr. Luis María Cantore Ongay y administradores socios colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcagnino y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen a despacho para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumpli-

miento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Rosario, /06/2022. Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia), Dra. María Luz Mure (Prosecretaria).
§ 55 482134 Ago. 04 Ago. 08

Rosario, 06 de Agosto de 2021. Atento que los sucesores del actor CARRIÓN LOZADA JOSÉ ROBERTO, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de edictos conforme cargo N° 20718/20 y cédula conforme cargo N° 17561/21, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes Y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a la fines de la designación de audiencia para sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre.

§ 35 482164 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rodas Antonio, D.N.I. N° 22.192.516, por el término de ley conforme a lo dispuesto por el art. 47 CPCC. Autos caratulados: RODAS, ANTONIO c/DUARTE, NORA EVA s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12613605-3. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria), Rosario, junio de 2022.

§ 35 482165 Ago. 04 Ago. 08

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Primera nominación de Rosario, en los autos caratulados GRANJA SOLES SRL c/ECHESORTU Y CASAS S.A. Y otros s/Otras diligencias; 21-12626721-2 ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2022. Informándose que la parte emplazada Echesortu y Casas S.A. no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Elisabet Felipetti, prosecretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 28 de Junio de 2022.

§ 35 482163 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos CASTRO PEDRO ZENON c/GIARDINA MARIA y otros s/Tercera excluyente, CUIJ N° 21-00808803-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. [...] No habiendo comparecido los herederos de la demandada María Luisa Giardina a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs.497) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde [...]. Firmado por la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaqueiro, prosecretaria.

§ 40 482126 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos FAJARDO, MONICA ALEJANDRA c/PROA 20 SRL s/Prescripción adquisitiva; 21-02879307-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09 de Octubre de 2017 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de los poderes especial acompañados. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Funes y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá inutilizar la constancia del sellado repuesto o a reponer en autos, con su sello o de su puño y letra (art. 295 Código Fiscal).

§ 35 482167 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MOREYRA RUBEN ANTONIO c/DIAZ ERNESTO DEMETRIO y otro s/Daños y perjuicios; -21-01474328-3- (1219/2006), se dispuso por decreto de fecha 23/11/2021 citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Carlos Alberto Gorzic (L.E. 4.698.954) conformidad al art. 597 CPC SF. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 35 482149 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: ALEGRE, NATANAEL ELIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-02945287-0, por auto N° 645 de fecha 25 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Sarmiento N° 819 Piso 6 Oficina 14 de la localidad esta ciudad con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme. Art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 481924 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizía -Juez en suplencia-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: ALONSO, JOSE DANIEL s/Pedido de quiebra - 21-02944212-3 (222/2021), por Sen-

tencia N° 533 de fecha 22/06/2022, se ha declarado la quiebra de José Daniel Alonso, DNI 14.510.506, con domicilio real en calle Alberdi N° 1143 de la localidad de Pérez, Pcia. Santa Fe. Que se fijó el día 04/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 16/11/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 30/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Gustavo Narvaez, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1433, 1° piso, oficina "A" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30hs.- Dra. María E. Sapei, Secretaria.

S/C 481927 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, en autos: TROTTI, MABEL BEATRIZ c/OSSES, VALENTIN y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12635707-6, cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Valentín Oses y Sra. Manuela Villalba, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañese acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dr. Javier Matías Chena - Dr. Eduardo H. Arichuluaga.- Rosario, 16 de Junio de 2022.

\$ 150 481934 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de los Juan Agustín Saita, L.E. N° 2.164.060 y Américo Fernando Saita D.N.I. 2.175.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PACHECO FLORES, PEDRO ENRIQUE y Otros s/SAITA JUAN y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02911451-7, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y Dra. Agustina Fillipini (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.

\$ 35 481959 Ago. 3 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, procede a citar por medio de edictos a los herederos del Sr. Raúl Enrique Martín (D.N.I.: 10.067.896.), demandado dentro de los autos caratulados: ALBORNOZ, ALEJANDRO EDGARDO c/MARTÍN, RAUL s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales (Expte. Nro. 866/2021) (CUIJ: 21-04085947-8), conforme fuera ordenado en el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de julio de 2022. A los fines de integrar debidamente la litis, y sin perjuicio del comparendo de la heredera Enriqueta Ana Consiguo, atento a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Raúl Enrique Martín para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley y notifíquese por cédula a los domicilios denunciados en el juicio sucesorio respecto a los herederos no comparecidos." Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 481961 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de ira Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. 26.985.647, de las siguientes providencias: "Rosario, 01 de Febrero de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "Rosario, 04 de Julio de 2022. Notifíquese por edictos la rebeldía ordenada a fs. 14." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio - CUIJ: 21-02904257-5. Rosario, 25 de Julio de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 481928 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: BACCHETTA JOSEFA MARGARITA y Otro s/Declaratoria de herederos, 21-01557205-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9743/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Banchetta emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el término del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Fo-

rense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Wilfredo Roberto y María Elena Cecilia Nasurdi y Banchetta a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 482051 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/ STABILE IVAN GUILLERMO s/ EJECUTIVO Cuij 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 11 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. NO SE ADMITIRA, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 171.000,00 (Ciento setenta y un mil pesos con 00/100 cent.) Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (SECRETARIA)". Y Otro: "ROSARIO, 15 de Junio de 2022. Téngase presente. Previamente, y teniendo en cuenta lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 vta, en cuanto a que el mismo se constituyó en el domicilio de calle Av. Pellegrini 4564, no encontrando la numeración visible, previamente notifíquese mediante Oficial de Justicia y comisionese al mismo para que se constituya en aquél y proceda a constatar si allí se domicilia el demandado, y en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edictos por el tiempo y forma de ley Fdo: Dra. Mariana Martínez (JUEZ). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)".

\$ 450 481938 Ago. 3 Ago. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV), se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Electroconstructora SRL no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.

Dra. Verónica Gottlieb Jueza Dr. Lucas Menossi Secretario. Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13 a Nom. EDEMET SRL c/ ELECTRO CONSTRUCTORA SRL s/ EJECUTIVO. Expte. CUIJ 21-02932181-4.

\$ 40 481992 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ MAQUINAS EXPENDEADORAS SRL s/ APREMIO 21-01663994-7 se hace saber que se dictó lo siguiente N° 218 ROSARIO 04/03/2022 FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MAQUINAS EXPENDEADORAS SRL hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 51.571.60.- (pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno c/ 60 ctvos.) con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482054 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en los autos: "MESSINA MARIO VICENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO VICENTE MESSINA, DNI N° DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2do. "A", ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto Nro. 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto Nro. 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA ELENA CASELLA con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, 25 de julio de 2022. Dra. María Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 165 482029 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 1ra. Nominación de Rosario, secretaria del Dr. Arturo Audano, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. JUANA BEATRIZ IBANEZ, D.N.I. N° 5.506.546, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.) en los autos caratulados: "CARLINO PABLO SEBASTIAN c/ IBANEZ JUANA BEATRIZ Y OTROS s/ ESCRITURACION" EXPTE. CUIJ N° 21-00765320-1, en los que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de septiembre de

2021. Téngase presente lo manifestado. Por ampliada la demanda contra FABIAN MARCELO CORONEL. Hágase saber que a fs. 62 se encuentra agregada la copia certificada del boleto de compraventa obrante a fs. 2. Cumplimente con lo ordenado en fecha 01/06/2016 adjuntado copia certificada del boleto de compraventa adjuntado a fs. 3. Al pedido de proveído de la demanda, oportunamente, agregada que estuviera la copia solicitada. - FDO.: Dr. ARTURO AUDANO - secretario subrogante - Y OTRO: "ROSARIO, 14 de octubre de 2021. Advirtiéndose que mediante escrito cargo 1269212021 se ha ofrecido prueba intimativa tendiente a que el accionado acompañe el original del boleto obrante a foja 3, déjese sin efecto el requerimiento que se formulara al respecto mediante decreto de fecha 24/09/2021. En su lugar, téngase por iniciada la acción de escrituración que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a la parte demanda para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 y 10 días respectivamente, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva constitucional formulada. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 24/09/2021. Dra. MONICA KLEBCAR — Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de junio de 2022. Atento que la codemandada Juana Beatriz Ibáñez se encuentra fallecida, cite y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Marcelo Quiroga - Jueza en suplencia- Dr. Arturo Audano - secretario subrogante

§ 55 482034 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ GERMAIN SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02910335-3 se hace saber que se dicto lo siguiente N° 219 ROSARIO 17/03/2022 Resuelto : Ordenar seguir adelante la ejecución contra la parte accionada GERMAIN SRL hasta tanto la actora MUNICIPALIDAD DE ROSARIO se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CVOS. (\$ 105.451,81.-), e intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulión Secretaria Juzg. 1ra. Instancia de Distrito En Lo Civil Y Comercial 10ma Nom. Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482058 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nominación de rosario y en autos NASURDI ISABEL MARGARITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario 28 de Junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 9742/2022: previamente, atento el fallecimiento de los herederos WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI Y BACHETTA emplácese por edictos a los herederos de los mismos en el termino del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a la Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. FIRMADO DRÁ ARRECHE DR QUAGLIA. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de WILFREDO ROBERTO y MARIA ELENA CECILIA NASURDI Y BACHETTA a que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la ultima publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra Rocci En Suplencia.

§ 35 482052 Ago. 3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 17 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ WELFAS SA s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02883819-8 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 15/02/2019 ROSARIO, 26 de Julio de 2017 Por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 7 ley 5.066). Notifíquese por cédula. Dra. Cecilia Camaño Dr. Edgardo M. Bonomelli. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482060 Ago.3 Ago. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 11ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MOMENTOS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910044-3 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 15/02/2019. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Acompañé copia de la demanda. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Dr. Sergio A. González Juez Secretario En Suplencia. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482061 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLORA SRL /MARTINEZ ELIO DANIEL y otros s/Apremios fiscales municipales; 21-02910108-3, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, se agrega y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra: Flora SRL y Martínez Elio Daniel, con domicilio en calle: Wheelright 1765 Rosario, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a all/os demandado/s, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula con copia de la demandada. Dra. Marianela Maulión en suplencia. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482062 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LOMAS SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910065-6 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 01/02/2019 Cargo 14334 Procedáse a la transcripción del primer decreto de trámite del 01/02/19 atento a que por error no se encuentra correctamente cargada en síse pero sí en papel (fs 7) y dice: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución

(cfome art.7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482063 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18ª nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GRINSCA SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02860764-1, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 23/06/16. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljih, Dra. Susana Silvina Gueller. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482064 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941124-4); Rosario, fecha 02/06/2022 Cargo 6455/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez.

§ 35 481899 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912264-7; Rosario, 05 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

§ 35 481906 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2; Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

§ 35 481907 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, Maria Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0; Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 15 de Junio de 2022.

§ 35 481908 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3; N°: 732 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Luis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 19.880,46 (Diecinueve mil ochocientos ochenta pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.366,08 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 35 481909 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARREGIN, ANGEL (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN, ANGEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896597-7); Nro.: 760 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Arregin, Angel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.222,80 (Diez mil doscientos veintidós pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 35 481910 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Méndez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13896707-4; Nro.: 761 Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Mendez, Roberto Jesús, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.148,16 (Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 35 481911 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartin, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13898789-9; Nro.: 762 - Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Demartin, Etelvina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.370,35 (Dieciséis mil trescientos setenta pesos con 75/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 35 481912 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI N° 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRE-RAS, SANDRA GABRIELA s/Ejecutivo (Expte. N° 938/2013 CUIJ N° 21-01661697-1); "N° 612. Rosario, 10/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Rosanna Noemi en la suma de \$10335,31.- (equivalente a 1 Jus) - (Art. 7 Inc. 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T° 284 F°452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 11 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481913 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. FIOLE, JULIA SILVIA, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOLE, JULIA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885362-6); "N° 631. Rosario, 11/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 39.790,94.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 3,85 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481915 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Paredes, Hermes Iván, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAREDES, HERMES IVÁN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906720-9); "N° 644. Rosario, 12/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 28.422,10.- la que será actualizada conforme el valor Jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 2,75 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija- en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 481916 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana, D.N.I. N° 23.006.353, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7; Tomo: 122 Folio: 191 Resolución: 2165. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y en el deber certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Elsa Nora Barraza, hasta cubrir la suma de \$38.606,88.- con más la suma de \$ 23.582,06, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 35 481900 Ago. 3 Ago. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rolon, Yanina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YANINA SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879425-0; N°: 751 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rolon, Yanina Soledad hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.112,00 (Catorce mil ciento doce pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481901 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9; N°: 733 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Emanuel Ramón David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.198,65 (Dieciséis mil ciento noventa y ocho pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481902 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9; N°: 765 Rosario, 24/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romero, Alberto Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.927,30 (Quince mil novecientos veintisiete pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

\$ 35 481903 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880126-5; N°: 754 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Heredia, Laura Agustina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 15.031,92 (Quince mil treinta y un pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los ho-

norarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiqúese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

§ 35 481904 Ago. 03 Ago. 05

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1: N°: 750 Rosario, 23/05/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Andrea Mariela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.590,70 (Once mil quinientos noventa pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiqúese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 02 de Junio de 2022.

§ 35 481905 Ago. 03 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DécimoTercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Poza La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 - Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRÍCULA N° 14-645 RURAL- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas

y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$SD5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán susanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatario, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la clausula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1º Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G.; y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).- S/C 482036 Ag. 3 Ag. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, p.cia. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resultado la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerandos: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, librese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI/LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482020 Ago. 03 Ago. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CERALES SRL S/PE-DIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro